



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE FEBRERO  
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIX**

**44**

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

#### REGLAS DE OPERACION

#### "PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN" EJERCICIO 2024

#### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las



capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos {ODS6.3}; proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua {ODS6.6}; ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles {ODS7.b}; Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente {ODS8.4}; lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales {ODS12.2}; luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados {ODS15.3}

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán” que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la Producción de las Cooperativas Pesqueras mediante la innovación y tecnificación productiva dentro de la Laguna de Cajititlán, que les permita generar ingresos económicos, mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar a la comunidad pesquera con la autosuficiencia alimentaria.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El Estado de Jalisco cuenta con más de 160,000 hectáreas de espejo de agua dulce, la Laguna de Cajititlán forma parte de este recurso, ubicada en la localidad de Cajititlán, cuyo poblado es de apenas 8 mil habitantes. La laguna está rodeada de serranías y pueblos originarios, es de captación pluvial y escurrimientos de las serranías que la rodean, la cual es contenida sobre un fondo de tepetate firme y salitroso.

Una reducción de los recursos pesqueros originada por factores tales como la sobrepesca y contaminación, que repercutiría de manera negativa en la situación socioeconómica de los pescadores, puede ser minimizada con estrategias adecuadas implementadas en tiempo. Además, existe un interés creciente por actividades turísticas en torno al embalse, por lo que es necesario orientar a regular tales actividades y evitar que afecten negativamente la integridad de los cuerpos de agua y de su entorno.



Durante administraciones pasadas se consideró a grupos de Pescadores que conformados en cooperativas han tenido que ir modificando sus actividades para el sustento de sus familias; lo que por el transcurso de 10 años han percibido apoyo económico correspondiente a dos salarios mínimos, en tanto se recupera la laguna.

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la región es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. En este contexto que actualmente existen 4 cooperativas pesqueras y 2 cooperativas de lancharos trabajando en la Laguna de Cajititlán, de las cuales dependen cerca de 200 familias, mismas que a continuación se describen:

- Cooperativa "Pescadores de Cajititlán S.C. de R.L de C.V", integrada por 70 pescadores
- Cooperativa "El Bagre y La Carpa, S.C. de R.L. de C.V " integrada por 43 pescadores
- Cooperativa de Pescadores de San Lucas Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 37 pescadores.
- Cooperativa Pescadores de San Juan Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 42 pescadores.
- Cooperativa "Lancharos de la Riviera S.C. de R.L", integrada por 18 pescadores.
- Cooperativa "Lancharos de los Reyes de Cajititlán S.C. de R.L, integrada por 29 pescadores.

En la actual administración estatal, algunas de las modificaciones que se han realizado en el Programa, por iniciativa propia de los pescadores beneficiados, es la orientación del recurso para impulsar el equipamiento de sus embarcaciones y la construcción de obras en beneficio de la laguna y por consiguiente la actividad productiva.

El Gobierno del Estado de Jalisco consciente de la importancia que reviste la consolidación de las actividades acuícolas, destinó en el año 2019 la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN) en beneficio de 174 pescadores de cuatro organizaciones pesqueras;

Además, con una inversión de \$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN) para la adquisición de 18 motores ecológicos, se acondicionaron embarcaciones para promover las actividades turísticas contribuyendo a disminuir los niveles de contaminación hacia el mismo cuerpo de agua, ya que los antiguos motores tenían más de 15 años de uso.

Asimismo con una inversión de \$1, 656,800.00 (Un millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN) se rehabilitó el canal de Cedros, afluente principal para el aporte de agua limpia a la laguna, el cual sufría un deterioro importante en su cauce y no permitía el acceso del agua a la laguna.

En el año 2020, con una inversión de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) se entregaron apoyos económicos para manutención de 181 pescadores y 5 millones para sustitución de motores fuera de borda a 20 lancharos.

En el ejercicio 2021, con una inversión de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 MN) se otorgaron 10 millones de pesos para la manutención de 190 pescadores, 1 millón para sustitución de motores y embarcaciones a lancharos, así como 3.7 millones en un Proyecto Sustentable con un Estudio de Batimetría satelital para conocer las condiciones actuales de los niveles que presenta el fondo y espejo de agua y la Primera fase de la creación e implementación de 2 grupos de «Islas Humedales Flotantes» en la Laguna de Cajititlán, con la finalidad de generar una solución ecológica y económicamente viable que incida en la reactivación paulatina de la actividad pesquera.

Para el ejercicio 2022 esta administración tuvo a bien continuar con el apoyo económico para manutención de los pescadores integrantes de las cuatro cooperativas, dicho subsidio es transformar apoyos de manera productiva, como la generación de microempresas, así como el otorgar herramientas para la reconversión productiva dentro del mismo embalse. Asimismo, se implementó la segunda etapa

de la instalación de Islas Flotantes, así como iniciar con el proceso de reactivación de la pesca con la colocación de una Jaula dentro del ecosistema formado por el mismo humedal.

Dentro del ejercicio 2023 los apoyos económicos para el sector pesquero que está integrado por cuatro organizaciones de pescadores, se destinó nuevamente subsidio a los pescadores, complemento a su economía derivado a la baja producción que se ha presentado en los últimos años; así como en la implementación de proyectos sustentables para la recuperación de la Laguna de Cajititlán. Como un Estudio de Escorrentía que determina el balance Hidrológico superficial de la cuenca endorreica de la Laguna con la finalidad de proponer obras que permitan la liberación de exceso de nutrientes del flujo del agua a un cuerpo natural y con ello mejorar la calidad del embalse; al mismo tiempo se instalaron 5 equipos de oxigenación vertical en puntos críticos de la Laguna para mejorar las condiciones que se encuentran a la baja de oxígeno y que es necesaria para el crecimiento de los peces; así mismo se renovaron 59 embarcaciones entre dos cooperativas pesqueras de acuerdo a lo permitido en el Permiso de Pesca de Embarcaciones menores.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 Descripción del problema público

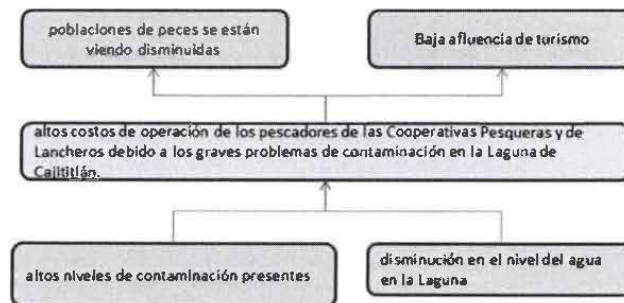
El problema público que se presenta es la baja productividad de especies comerciales para su captura debido a los graves problemas de contaminación en la Laguna de Cajititlán, aunado a los altos costos de operación de los pescadores de las cooperativas pesqueras del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Cabe mencionar que el 70 % del agua que ingresa a la laguna no es tratada, lo que genera aumento en la competencia de especies no comerciales, hace difícil la actividad pesquera creando condiciones adversas para la reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) y Carpa (*Cyprinus carpio*) principales especies explotadas comercialmente, afectando directamente a los 192 pescadores y aproximadamente 1000 personas de manera indirecta.

Otro problema, no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajititlán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta en la fauna acuática del lugar.

Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia de materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve y la presencia de lirio acuático; todo ello, generando severas consecuencias económicas y adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona.

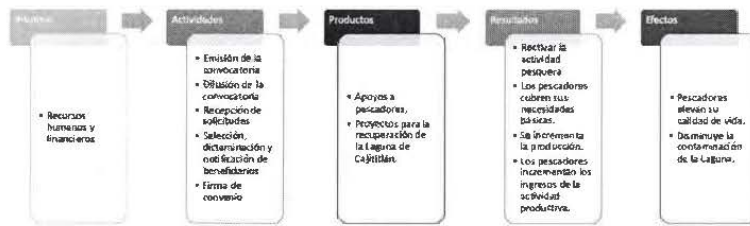
De reducir los niveles de contaminación en la laguna de Cajititlán, se reactivará la pesquería, generando empleos de actividad secundaria, como valor agregado al producto extraído, por medio de fileteadoras y empacadoras donde la mano de obra lo realizan jefas de familia y mujeres de las comunidades.





**3.2 Descripción de la lógica del programa**

Para resolver esta problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de apoyo a Cooperativas de la laguna de Cajititlán a partir de dos vertientes. Primero, la entrega de un subsidio económico a los integrantes de las cooperativas de pescadores para hacer frente el sustento de sus familias y/o la implementación de proyectos que a la vez les generen ingresos alternativos a dicha actividad. Segundo, la ejecución de proyectos para la recuperación de la Laguna de Cajititlán que resten paulatinamente el deterioro ambiental y disminuir la contaminación del cuerpo de agua, con ello crear ecosistemas y ambientes óptimos para el desarrollo de peces comerciales, favoreciendo la actividad pesquera, así como, proteger a la fauna en los diferentes nichos del ecosistema natural.



**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

**4.1 INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

**4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO**

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primaria considerando las necesidades que marca el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. DDS 12 Producción y consumo responsables.

**4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL**

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

**4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL**

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$12,500,000.00	090000216297J14312	
	\$2,200,000.00	090000216297J34312	
Partida del gasto	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas		
Clave del programa presupuestario	297		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00	2%	090000216297034312
	Uso de los gastos de operación		







Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión del programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General

Reactivar la actividad pesquera dentro de la Laguna de Cajititlán, a través de apoyos a los pescadores de las cooperativas que permita mediante la innovación y tecnificación productiva sustentable, incrementar la producción pesquera, generar ingresos económicos y mejorar sus condiciones de bienestar.

#### 5.2 Objetivos Específicos

- Apoyar a los pescadores de las Cooperativas de la laguna de Cajititlán, mediante el apoyo económico para el sustento de sus familias en este ejercicio fiscal.
- Incentivar proyectos sustentables que genere mejores condiciones ambientales para la reactivación pesquera en la Laguna de Cajititlán.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial para la primera modalidad de apoyo son todos los pescadores pertenecientes a las cuatro cooperativas pesqueras del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlán identificados con el permiso de pesca comercial para embarcaciones menores vigente, expedido por la SADER Federal y la CONAPESCA; para cada cooperativa, y mediante las actas constitutivas de cada cooperativa se cuantifican los integrantes, los cuales se calculan en 192 pescadores. Para la modalidad de apoyo económico a proyectos para la recuperación de la Laguna de Cajititlán del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras y sus integrantes.

La población objetivo se calculan en 192 pescadores que forman parte de 4 cooperativas pesqueras con una cobertura del 100%.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
192 Pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	192 pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	100 %

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en la Región Centro, específicamente en las localidades aledañas a la Laguna de Cajititlán, siendo estas: Cajititlán, Cuexcomatitlán, San Juan Evangelista y San Lucas Evangelista todas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga. En dichas localidades vive la comunidad pesquera del municipio, principal afectada por las condiciones de contaminación de la laguna y la falta de producción pesquera.

### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con uno de los programas del Gobierno Federal ejecutado por medio de la CONAPESCA, (BIENPESCA), se subsidia a los pescadores con un estímulo por la baja producción en su sitio de trabajo.

Además, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el orden municipal se lleva a cabo el Programa para la Generación de Granjas Acuícolas para la reconversión productiva de pescadores a acuacultores del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

1. Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán.
2. Apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán.

**9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

1. Para el apoyo económico a pescadores se otorgará la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos equitativamente entre los pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación.  
El apoyo se otorgará en una ministración.
2. Para el apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, se apoyará hasta el 100% de la siguiente forma:
  - a) Estudios y/o proyecto sustentable para la recuperación de la Laguna de Cajititlán.
  - b) Renovación de embarcaciones menores. Se apoyará por embarcaciones hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)La suma de a) y b) no deberá sobrepasar el monto de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

**9.3 Temporalidad**

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2024

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles de este programa en la modalidad de apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán, como personas físicas que cuenten con un Permiso de Pesca Nacional para Embarcaciones Menores.

Para la modalidad de apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras y sus integrantes en los tiempos y formas establecidos por esta Regla de Operación y de acuerdo a los criterios siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
1.- Que el beneficiario se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	a) Documento que acredite el domicilio del solicitante
2.- Que el solicitante pertenezca a una cooperativa de pescadores	b) Acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal
3.- Que la Cooperativa cuente con un Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores	c) Registro correspondiente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo II de las presentes reglas de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

#### 10.2 Requisitos Generales

Personas físicas:

Modalidad: Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán

1. Solicitud Única (Anexo I)
2. Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos certificada ante fedatario público.(Vigente)
3. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte)
4. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP).
5. Constancia de domicilio expedida por la Delegación Municipal y/o el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
6. Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (RFC) del año 2024
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVO (32-D) del año 2024
8. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente
9. Estado de Cuenta bancario a nombre del beneficiario del último mes, que contenga número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) (verificar que la cuenta se encuentre activa).

Personas Morales:

Modalidad: Apoyo económico para la Recuperación en la Laguna de Cajititlán.

- a) Estudios y/o Proyecto Sustentable para la Recuperación de la Laguna de Cajititlán
  1. Solicitud Única (Anexo I)
  2. Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos ambas certificados ante fedatario público. (Vigente).
  3. Identificación oficial vigente del representante legal (INE, Pasaporte)
  4. Constancia de domicilio (de la figura moral) expedida por el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante
  5. Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (figura moral) (RFC) del 2024
  6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positivo (figura moral) (32-D) del año 2024
  7. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente
  8. Proyecto Ejecutivo (Anexo III)
- b) Renovación de embarcaciones menores
  1. Solicitud Única (Anexo I)
  2. Acta de última asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos ambas certificados ante fedatario público. (Vigente)
  3. Identificación oficial vigente del representante legal (INE, Pasaporte)
  4. Constancia de domicilio (de la figura moral) expedida por el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
  5. Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (figura moral) (RFC) del año 2024
  6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positivo (figura moral) (32-D) del año 2024
  7. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente.
  8. Certificado de Matrícula de cada socio beneficiado
  9. Acreditación legal de la embarcación del beneficiario (factura original, o carta de certificada expedida por fedatario público vigente)
  10. Cotización Original, firmada y sellada por la empresa.



Una vez seleccionado como beneficiario del componente de apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. CFDI y XML por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, col. Centro, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco.

### 10.3 De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

#### I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

#### II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- e) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- f) Proporcionar la información necesaria que permita el seguimiento y monitoreo de la aplicación del apoyo.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación.

### 10.4 De las Facultades y Obligaciones de la SADER

#### I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Acuicola y pesquero realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- II. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- III. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- IV. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- V. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

### 11.1 Emisión de la Convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.



#### 11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

#### 11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

#### 11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes reglas de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por las presentes reglas de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo II, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo IV se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.



#### 11.7 Firma de Convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios del apoyo económico para la recuperación en la Laguna de Cajititlán; la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el Director de Fomento Acuícola y Pesquero firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha, y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado.

#### 11.8 Entrega de Apoyos o Subsidios

La entrega de los recursos se realizara por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### Ejercicio del gasto

##### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.

##### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Recibo simple expedido por la SADER especificando: importe, concepto y clave presupuestal.
- c) Reglas de operación del programa.
- d) Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del programa.
- e) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  - i. Folio del beneficiario.
  - ii. Nombre del beneficiario.
  - iii. Municipio al que pertenece el beneficiario.

- iv. Concepto de apoyo.
- v. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

**12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:**

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 12.2 numeral 3, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
  - a) Identificación oficial del representante legal (INE o Pasaporte).
  - b) Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC).
  - c) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

Para los beneficiarios del apoyo económico para Pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán:

- i. Recibo simple emitido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Para los beneficiarios del apoyo económico para la Recuperación de la Laguna de Cajititlán:

- i. Convenio firmado entre la SADER y el Beneficiario
- ii. Factura que compruebe la correcta aplicación del recurso
- iii. CFDI y XML, por el importe y programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, col. Centro, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

**12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 30 de septiembre de 2024, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité Técnico y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la solicitud de pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.



**12.5 Gastos indirectos**

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 5 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

**14.1 Seguimiento y Monitoreo**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los



Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 26 de febrero de 2024

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)



ANEXO I  
Solicitud Única de Apoyo para acceder al  
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan,  
Ejercicio 2024



<b>Dirección de Área</b>	<b>Fomento Acuícola y Pesquero</b>
--------------------------	------------------------------------

**Programas de Apoyo**

APOYO ECONÓMICO PARA PESCADORES DE LAS COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITITLAN	
APOYO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACION DE LA LAGUNA DE CAJITITLAN	

**Datos de la Persona Física y/o Beneficiado**

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento	
	R.F.C.	CURP	Género (M/F)	Edad	C.P.	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Tipo de Identificación y número	Vigencia de Identificación	No. Celular			
Pesquería	Permiso de Pesca	Cargo en la Cooperativa				
Correo electrónico						

**Datos de la Persona Moral**

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				Fecha de Constitución	
	Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
Colonia		Municipio / Delegación		Estado		
Correo electrónico		No. Teléfono				
R.F.C.	RNPA	Vigencia				

<b>Nombre del Proyecto</b>	
----------------------------	--

<b>Municipio</b>		<b>Costo total del Proyecto</b>	
<b>Nombre de la Localidad</b>		<b>Total de Beneficiados</b>	

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I  
Solicitud Única de Apoyo para acceder al  
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan,  
Ejercicio 2024



	Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal \$	Aportación Productor/	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
<b>TOTALES</b>				

En caso de solicitar apoyo para la sustitución de motores o embarcación llenar este campo.

**Embarcación Menor Solicitada:**

<b>Uso</b>		<b>Material de Construcción</b>	
<b>Tipo</b>		<b>Asientos</b>	
<b>Eslora</b>		<b>No. De Tripulantes</b>	
<b>Manga</b>			

**Embarcación Menor a Sustituir:**

Nombre Beneficiario	Nombre Embarcación	Matricula	RNPA	Eslora (Longitud)

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, del Estado de Jalisco a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
**C.**  
Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**ANEXO II**  
**Criterios de Elegibilidad**  
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,  
Ejercicio 2024



DIRECCIÓN DE FOMENTO ACUÍCOLA Y PESQUERO

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**REGION:** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**CALIFICACION:** \_\_\_\_\_

*Criterios de Elegibilidad:*

Impacto	Criterio	Nivel	Calificación	Máxima Calificación
Social	Pescadores de La Laguna de Cajititlán	Socio de Cooperativa Pesquera	30	40
		Socio de Cooperativa de Lancharos	0	
		Ser residente del municipio de Tlajomulco	10	
		No ser residente del municipio de Tlajomulco	0	
Jurídico	Legalmente Constituidos	Acta de Asamblea ante registro público de la propiedad (vigente)	15	30
		Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (positivo)	15	
		Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (negativo)	0	
Económico	Equipamiento	Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Menores y/o tramite (vigente)	10	30
		Certificado de Matrícula	5	
		Legal Propiedad	5	
Proyecto Sustentable	Empleos Generados	Empleos directos generados	5	
		Empleos indirectos generados	0	
	Impacto al Medio Ambiente	Impacto a Corto Plazo	5	
		Impacto a Mediano y Largo Plazo	0	

Observaciones: \_\_\_\_\_

Positiva

Negativa

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Revisor



**ANEXO III**  
Guión Único para la elaboración de Proyecto Sustentable  
Para la recuperación de la Laguna de Cajititlán,  
Ejercicio 2024



No.	Contenido
1	Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.
2	Nombre del proyecto
3	Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo
4	Objetivo(s) general(es), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.
5	<b>Justificación</b>
5a	Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
5c	Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es)
6	<b>Datos generales y aspectos técnicos del proyecto</b>
6a	Datos generales del solicitante (persona física, moral), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios. Consejo de Administración.
6b	Localización geográfica del proyecto (Municipio y localidad, ejido o predio)
6c	Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución, equipos y esquemas del proceso, infraestructura)
7	<b>Análisis Financiero</b>
7a	Cotizaciones de proveedores, los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, El (los) proveedores elegido(s)
8	<b>Descripción y análisis de impactos esperados</b>
8a	Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales)
9	<b>Análisis de la situación ambiental, en su caso. (Solo aplica en casos de que cuenten con ello)</b>
9a	Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, impacto sobre la calidad del agua.
9b	Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
10	<b>Conclusiones y recomendaciones</b>

Para el Subcomponente que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A

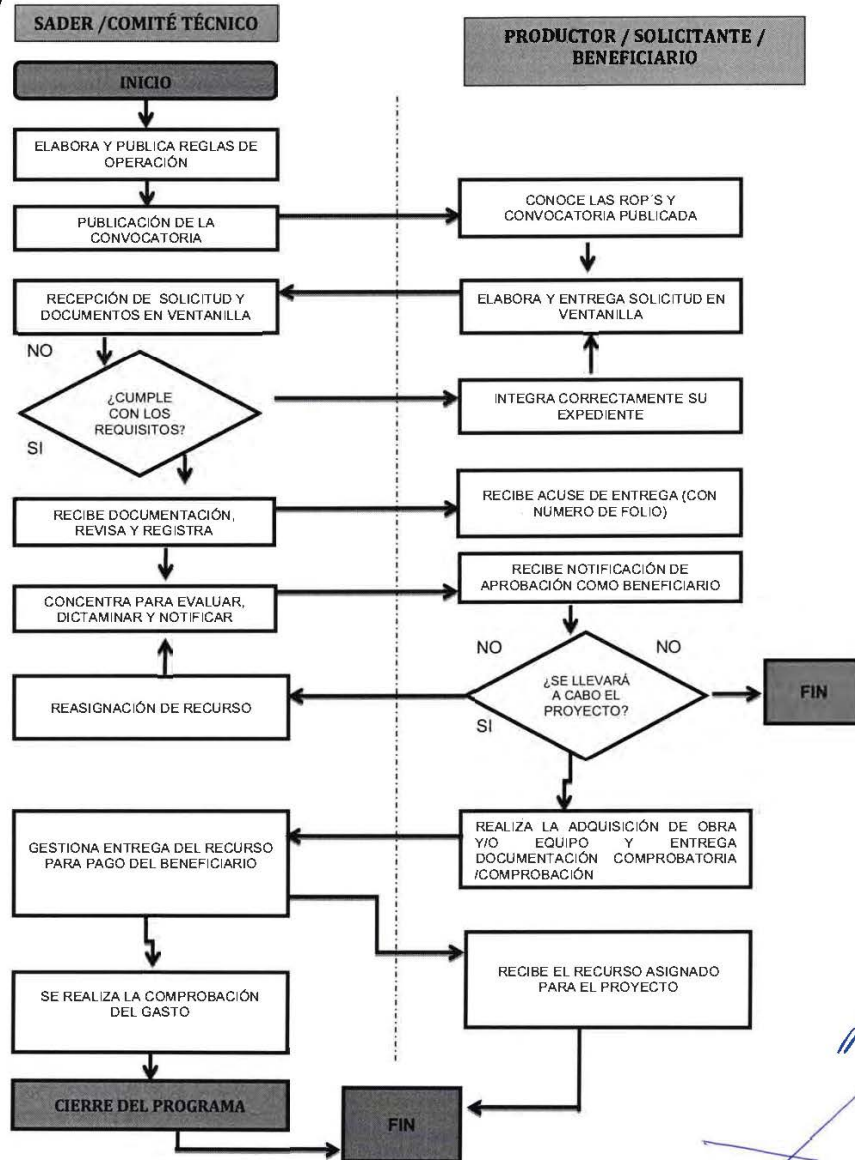
**Al del documento escribir la siguiente leyenda:**

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*



### FLUJO DE OPERACIÓN

ANEXO IV



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Responsable: 09 Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario y Forestal  
Programa Presupuestario: 257 Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Chapala

Estado: Cerro de

Nivel	Recurso Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Indicador	Frecuencia	Meas (valor)	Unidad de medida (Meas (valor))	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como un estado innovador, impulsando el desarrollo económico mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la tecnología, de la innovación y especialización de sectores clave haciendo un uso responsable y democrático de los recursos del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para llevar a cabo el cálculo, se toma como base el promedio de los resultados de las variables de innovación y talento.	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Biennial	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (SIMDI) para Jalisco, en la carpeta de innovación y talento, se encuentra el enlace para consultar el IMCO en: <a href="https://ejpn.a.gob.mx/jalisco">https://ejpn.a.gob.mx/jalisco</a> .	Los sectores productivos tienen el liderazgo en innovación y talento humano, lo que impulsa el desarrollo del estado.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementen su competitividad, mejorando los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto de acuerdo con la metodología utilizada por el INEGI para el cálculo del PIB. El resultado se consulta con el Fondo Monetario Internacional. La Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realizaron el estudio de la competitividad de la Comunidad Europea. Dichos datos los se agregaron a SIDA 2022, para ser comparados con los otros dos países que conforman el Triángulo del Este Comercio de América del Norte.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2021. Último dato disponible en diciembre 2021.	Anual	32.13	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (SIMDI) para Jalisco, en la carpeta de innovación y talento, se encuentra el enlace para consultar el IMCO en: <a href="https://ejpn.a.gob.mx/jalisco">https://ejpn.a.gob.mx/jalisco</a> .	Los productores apoyados por el programa incrementen su competitividad.
Componente	03-Acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos.	Porcentaje de acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos.	(Número de acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos) / (Número total de acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuático y Pesquero.	Los miembros de las cooperativas de cajalilla participan en el programa.
Actividad	03-02-Subsección de trabajos de revisión de emprendimientos del programa.	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados) / (Número total de cronogramas de trabajo elaborados) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuático y Pesquero.	Los miembros de las cooperativas de cajalilla se interesan para participar en el programa.
Actividad	03-04-Elaboración de reportes de revisión de emprendimientos del programa.	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados) / (Número total de reportes de revisión elaborados) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuático y Pesquero.	Los miembros de las cooperativas de cajalilla se interesan para participar en el programa.
Componente	03-Acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos.	Porcentaje de acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos.	(Número de acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos) / (Número total de acciones de revisión, actualización y fortalecimiento de emprendimientos exitosos) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuático y Pesquero.	Los miembros de las cooperativas de cajalilla se interesan para participar en el programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Mivel	Mediana Mensual	Recurso del Indicador	Fórmula	Indicador	Frecuencia	Monto (valor)	Unidad de medida (tipo valor)	Medios de verificación	Supuestos
Actividad	13-Di. Emisión de solicitudes de inscripción de cooperativas para la manutención de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas (realizado) / Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas (programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192.00	Solicitud	Actas de entrega y evidencia fotográfica, base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa
Actividad	11-Di. Promoción de solicitudes de inscripción de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas (realizado) / Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas (programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192.00	Solicitud	Actas de entrega y evidencia fotográfica, base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa
Componente	13-Proyecto sustentable apoyado para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Porcentaje de proyectos sustentables apoyados para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Número de proyectos sustentables apoyados en el Bimestre / Número de proyectos sustentables presentados en el Bimestre * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de entrega y evidencia fotográfica, base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa
Actividad	13-Di. Realización de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Total de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Número de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán (realizado) / Número de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán (programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	4.00	Reunión	Actas de entrega y evidencia fotográfica, base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa
Actividad	13-Di. Elaboración de reporte de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Total de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Número de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán (realizado) / Número de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán (programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Semestral	1.00	Reporte	Actas de entrega y evidencia fotográfica, base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa

Unidad Presupuestal: 05-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Unidad Responsable: 050-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Programa Presupuestario: 297-Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajitlán

El medio: Cereza



**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO"  
EJERCICIO 2024**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización



de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mitigar la contaminación generada por las actividades productivas primarias mediante la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la adquisición de energías limpias, sistemas de producción sustentables que permita un medio ambiente sano.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa de acción del campo para el cambio climático, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios en Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo en los componentes correspondientes y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo acorde a lo mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es Reducir la contaminación generada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios para la reducción de riesgos de salud y contribuir a la conservación de la biodiversidad.

México es considerado un país "megadiverso", ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, casi el 70% de la diversidad mundial de especies. La biodiversidad en México significa un aporte innegable de la presencia de recursos naturales que en otros ecosistemas no fuera posible obtener; dichos recursos tienen una importancia significativa en las actividades productivas ya que son las que propician las condiciones climáticas y de los ecosistemas para su desarrollo.

No obstante diversas investigaciones han explorado la magnitud del impacto del cambio climático en el sector agropecuario en México. De acuerdo al INECC, la agricultura en México puede verse afectada por la presencia



de plagas, insectos y eventos meteorológicos extremos a causa del cambio climático. Las emisiones netas, que incluyen las absorciones de CO<sub>2</sub> realizada por los sumideros de carbono y cuantificadas en la categoría [3B] Agricultura, Silvicultura y otros usos de la Tierra (-2'218,898 tCO<sub>2</sub>e), sumaron 28,769,276 tCO<sub>2</sub>e. El sector AFOLU contribuye con 29%, [±28.4%];

Jalisco es el principal productor nacional en maíz forrajero y el segundo de maíz en grano. En 2022 (cierre al 31 de marzo 2023), el estado registró una producción de maíz forrajero de 5,587,082.06 toneladas y 5,663,946.13 toneladas en el año 2021 (cierre al 31 de marzo 2022), lo que representa una disminución de 76,864.07 toneladas debido al cambio de cultivo principalmente al Agave. Asimismo, el estado registró una producción de maíz de grano por 4,101,515.97 toneladas en 2022 (cierre al 31 de marzo 2023) y 3,925,076.42 toneladas en el año 2021 (cierre al 31 de marzo 2022), lo que representa un aumento de 176,439.55 toneladas por las mismas causas de cambios a otros cultivos, lo que nos da una oportunidad de seguir incentivando a los productores de maíz del estado y no dejar desprotegido este cultivo tan valioso para el estado.

En cuanto al cultivo Arroz, Jalisco se encuentra dentro de los 6 Estados con mayor producción, reportando en el año 2022 (Cierre enero 2023) una superficie sembrada de 3,230 hectáreas con 21,455.97 toneladas de producción, con respecto al año 2021 (Cierre enero 2022) donde reportaron 2,960 hectáreas con una producción de 18,300.90 toneladas mostrando un incremento tanto en la superficie sembrada como en el rendimiento en la producción toneladas/hectárea obteniendo un resultado de 270 hectáreas más de superficie sembrada y 3,155.07 toneladas.

El Programa de acción del campo para el cambio climático, pretende implementar acciones que favorezcan la reducción y mitigación de la emisión de GEI del sector agropecuario con un presupuesto de 100 millones de pesos dividido en componentes. De los cuales se mencionan algunos precedentes:

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el programa de Estados Bajos en Carbono en el cual, se diseñaron conceptos de apoyo para la implementación de energías renovables, instalación y fortalecimiento de sistemas silvopastoriles y agroforestales, obras y acciones para la conservación de los recursos naturales, con una inversión de \$42,540,248.37 pesos distribuido en 176 proyectos.

En el año 2020, la Secretaría puso en marcha los programas de Implementación de Energías Renovables, apoyando a 65 unidades de producción con la compra e instalación de paneles solares así como el programa de Conservación de los Recursos Naturales apoyando 68 proyectos para obras y acciones de conservación del entorno natural y el Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable, logrando la intervención en 64 ranchos ganaderos, bajo el modelo de producción silvopastoril con una inversión total de \$29,267,274.11 pesos.

Por otro lado, también en 2020, mediante la aplicación del Programa Sustentable Para el Apoyo a Productores Agrícolas de Maíz de Jalisco; se recibieron 3,620 solicitudes, beneficiando a 840 productores en los municipios con mayor producción de maíz, en donde aplicaron insumos orgánicos, biológicos y sustentables con la finalidad de reducir el uso de agroquímicos.

Para 2021, dando continuidad a éste programa, se recibieron 1,707 solicitudes, beneficiando a 1,486 productores situados en los municipios con mayor producción de maíz, con este programa se impulsó el uso de insumos biológicos, orgánicos y sustentables continuando con el objetivo de reducir el uso de agroquímicos; como resultado a la respuesta de los productores de maíz, en este año se integra el cultivo de Arroz para incrementar y diversificar el uso de insumos orgánicos en este cultivo tan importante para la alimentación de las y los mexicanos.

Por otro lado, también en 2022, la Secretaría mantuvo la propuesta de atender la agenda sustentable a través de los mismos programas, logrando el apoyo 146 productores en Implementación de Paneles Solares, 83



productores para el modelo de producción silvopastoril y 79 proyectos que apoyaron para la construcción de sistemas de captación de agua de lluvia, con una inversión total de \$69,400,000.00 pesos.

En el año 2023 a través del Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático, se apoyaron a 2,483 productores y productoras para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables con una inversión de 30 millones de pesos; asimismo se logró el apoyo de 83 proyectos de sistemas silvopastoriles, con una inversión de \$10,034,892.00 pesos; se apoyaron 148 proyectos para la instalación de paneles solares en unidades de producción, con una inversión de \$30,011,395.00 pesos; dentro del componente de captación de agua de lluvia, se realizaron 82 proyectos para captar agua de lluvia, con una inversión de \$18,290,788.43 pesos; dentro de la cuenca del río Santiago se apoyaron a 6 proyectos para el tratamiento de aguas residuales en granjas porcícolas, con una inversión de \$3,100,000.80 pesos y se apoyaron 109 proyectos para la conservación de la apicultura con una inversión de \$7,962,924.57 pesos en los cuales participaron 41 municipios.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

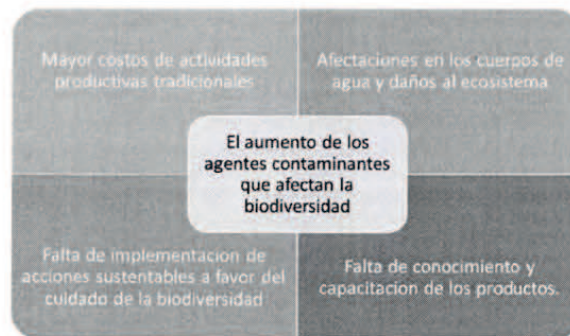
#### 3.1 Descripción del Problema Público.

El problema público que se presenta es el aumento de los agentes contaminantes que afectan la biodiversidad donde se desarrollan las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios.

La población potencial del programa son las y los productores(as) agropecuarios del sector primario y sus municipios que suman con sus actividades productivas 101,255 productores en Jalisco.

Entre las principales causas de esta problemática están: Falta de implementación de acciones sustentables a favor del cuidado de la biodiversidad, falta de uso de insumos orgánicos otros que sustituyan a los agroquímicos, Falta de infraestructura que ayude a reducir la contaminación de las aguas y la destrucción de los hábitats.

Los efectos que este problema tiene son: Aumento en el uso de los agentes contaminantes que afectan la biodiversidad donde se desarrollan Las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios.



#### 3.2 Descripción de la Intervención.

A través del "Programa de acción del campo para el cambio climático" se pretende entregar apoyos económicos a las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables, sistemas silvopastoriles, energías limpias, proyectos sustentables y los demás mencionados en cada componente de este programa.

Con este programa se lograría migrar los procesos productivos agropecuarios tradicionales (contaminantes) a un modelo productivo sustentable y moderno que contribuye a la conservación de la biodiversidad y reducción de riesgos a la salud.

**3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)**



**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>							
Nombre Oficial del Programa	Programa de acción del campo para el cambio climático Apoyo económico: Monetario						
Modalidades de Apoyo							
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.						
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>							
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico						
Temática:	Desarrollo rural						
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.						
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.						
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.						
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>							
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural						
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad						
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>							
Tipo de programa	Público						
Presupuesto autorizado	100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)						
Clave presupuestaria	\$69,400,000.00 090000216772J14311						
	\$30,000,000.00 090000216772J24311						
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales						
Clave del programa presupuestario	772						
Nombre del programa presupuestario	Programa de acción del campo para el cambio climático						
Gastos de operación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>600,000</td> <td>0.6%</td> <td>090000216772J34311</td> </tr> </tbody> </table> <p>Uso de los gastos de operación</p> <p>Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión del programa, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.</p>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	600,000	0.6%	090000216772J34311
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal					
600,000	0.6%	090000216772J34311					

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General.**

Reducir la contaminación generada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios; mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la adquisición de energías limpias y sistemas de producción sustentables para la reducción de riesgos de salud y contribuir a la conservación de la biodiversidad.

**5.2 Objetivos específicos.**

1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por manejo de excretas.
2. Mejorar los procesos mediante energías limpias en el sector primario.
3. Reducir la erosión de suelos por degradación y deforestación.
4. Disminuir las descargas de aguas residuales del sector productivo a cuerpos de aguas.
5. Elevar el uso de bioinsumos en los productores agrícolas del Estado para elevar la productividad de los suelos
6. Mejorar las acciones para la conservación de la biodiversidad
7. Mejorar la calidad en la producción de la actividad apícola

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial del programa esta conformada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios, en sus figuras jurídicas tanto físicas, morales y municipios, sumando una población potencial de 101,655 productores. (SIAP, Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera)

El cálculo de población se hace acorde a la información estadística de unidades de producción como: Hectáreas, Cabezas, Toneladas de producción, Especies, etc.

La población objetivo asciende a los 2,625 productores lo que representa una cobertura del 2.79%; la cual es un estimado de acuerdo al alcance obtenido en años pasados y acorde al presupuesto asignado.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
101,655 productores	2,825 productores	2.79%

Por componente:

Población potencial por componente:	Población objetivo por componente:	Cobertura de la población objetivo
Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.(58,410 SIAP)	2,400 Productores	4.1%
Componente 2. Silvopastoril. (16,000 lecheros, UGRJ)	80 Productores	0.37%
Componente 3: Energías Limpias. (8,864 unidades de producción sin energía, INEGI)	140 Unidades de producción	1.57%
Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia. (productores hortofrutícolas 16,681 SIAP)	80 Unidades de producción	0.48%
Componente 5. Aguas residuales. (400 granjas en la cuenca del río Santiago URPJ)	15 unidades de producción	3.75%
Componente 6. Apicultura. (1,300 SIAP)	110 Productores	8.46%



**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica dependerá del componente de apoyo como se indica a continuación:

Nota: La cobertura y distribución de apoyos no puede ser específica en algunos componentes debido a que varía según sea la demanda y el vocacionamiento productivo de los municipios.

No.	Componente:	Cobertura de la población Objetivo
1	Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.	La cobertura para el cultivo de maíz del componente serán solo 37 municipios del Estado de Jalisco: Ahualulco de Mercado, Ameca, Atenguillo, Ayotlán, Chapala, Cocula, Cuquío, Degollado, El Arenal, Etzatlán, Gómez Farías, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mascota, Mixtlán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, San Gabriel, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, San Sebastián del Oeste, Santa María del Oro, Talpa de Allende, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Teuchitlán, Tototlán, Tuxpan, Unión de Tula, Zacoalco de Torres, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo.
2	Sistemas Silvopastoriles.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
3	Energías Limpias.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
4	Sistemas de captación de agua de lluvia.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.
5	Aguas residuales.	La cobertura del componente será en los municipios dentro de la cuenca del Río Santiago Jalisco (Chapala, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, San Pedro Tlaquepaque, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo)
6	Apicultura.	La cobertura del componente será en todo el Estado de Jalisco.

En el caso del componente 1, de ser necesario y dependiendo de la suficiencia presupuestal, podrá abrirse una nueva convocatoria para los municipios anteriormente mencionados, así como municipios adicionales que se requiera.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

El programa se complementa con las actividades y funciones que se llevan a cabo por la Comisión Estatal de Seguridad para el Manejo y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (COESPLAFEST); acciones en coordinación con la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), organismos de la Sociedad Civil, para el correcto manejo de desechos de los insumos agroquímicos.

Asimismo, programas ejecutados por el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO) con temas agroforestería y sistemas ganaderos sustentables.

Además, se complementa con el Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Rural "A Toda Maquina", ya que con este programa se utiliza la maquinaria como herramienta complementaria para la instalación de Biodigestores, así como la participación en campañas de prevención de incendios forestales.

Por último mediante el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), que apoya con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para esta actividad productiva para que presten servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural a las y los productores(as) agropecuarios del sector primario y sus municipios.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Los conceptos y características del apoyo son descritos a continuación a través de los siguientes componentes:

##### **Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.**

1. Apoyo económico para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables (Bio enraizador, Bio Insecticida, Foliare Orgánicos, Feromonas, entre otros aplicables al componente)

El monto del apoyo será de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 MN por Hectárea, desde 1 hectárea y hasta 5 hectáreas para maíz, el redondeo para el número de hectáreas se hará hacia el inmediato inferior tomando en cuenta los medios (0.5) ejemplo: 3.65 hectáreas = 3.5 hectáreas, 4.45 hectáreas = 4 hectáreas.

##### **Componente 2. Silvopastoril.**

1. Construcción de sistemas silvopastoriles, que incluye cualquiera de los siguientes:

- a) Mejoradores de suelo.
- b) Alambre para lienzos instalados preferentemente en cercos vivos (púas, malla electro soldada, ciclónica de calibres diversos)
- c) Hidrogel.
- d) Insumos para la producción de fertilizantes orgánicos (caldos sulfocálcicos, caldos minerales, bocashi, caldos bordeles, etc.)
- e) Cercos electrificados.
- f) Conexiones hidráulicas tuberías y bombas de baja potencia menores a 4HP.
- g) Molino para forraje.
- h) Motosierra.
- i) Ensiladora tipo prensa.
- j) Bebederos con flotador.
- k) Saladeros.
- l) Construcción de unidades de lombricomposta.

El apoyo será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

##### **Componente 3: Energías Limpias.**

1. Paneles solares a unidades productivas.

El apoyo será del 100% del monto total del proyecto, hasta los \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100)

2. Paneles solares en localidades rurales.

Se apoyará con hasta el 100% del monto total del proyecto, con un tope de hasta los \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100)

**Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia.**

**1. Captación de Agua de Lluvia.**

- a) Sistemas de captación de agua de lluvia; que incluya cualquiera de lo siguiente:
  - Canaletas.
  - Filtro de primeras lluvias.
  - Tubería, coples y válvulas para la conducción de agua pluvial.
  - Tanque para almacenamiento prefabricado, materiales diversos como geomembrana ó cisternas.
  - Superficie de captación. (Geomembranas, techos y otros métodos aplicables).

El apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

**Componente 5. Aguas Residuales.**

**1. Suministro e Instalación de Biodigestores.**

Aplicable a granjas de 1 a 500 cerdos.

El apoyo será de hasta el 80%, con un tope de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**2. Suministro e instalación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.**

Sistema de tratamiento convencional de lodos activados con tratamiento primario aplicable a granjas de 501 a 5000 animales.

El apoyo será de hasta el 80%, con un tope de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**Componente 6. Apicultura.**

**1. Equipamiento y Material Biológico; que incluya cualquiera de los siguientes:**

- a) Equipo de trabajo. (Cuchillos desoperculadores, ahumadores, fuelles, etc.)
- b) Equipo de protección personal. (Chamarra, velos, overol, guantes, etc.)
- c) Colmena completa con material biológico (Núcleo de Abejas, Abeja Reina y Cera)
- d) Mesas desoperculadoras.
- e) Extractores.
- f) Homogenizadores.
- g) Tanque Sedimentador.
- h) Equipos de envasado y etiquetado.
- i) Equipos para aprovechamiento de polen y sub productos.
- j) Todos aquellos no mencionados, que se apliquen al aprovechamiento y valor agregado de productos de la miel.

El apoyo será de hasta el 70%, con un tope de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

**9.2 Temporalidad**

Para todos los componentes antes mencionados el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2024.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Para el Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite la ubicación de la unidad de producción.



2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar RFC
3. Que acredite la legal propiedad del predio	c) Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, constancia de Vigencia de Derechos emitida por el RAN vigente o actualizada, acta dura (uso común), título de concesión emitido por la CNA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo. Para predios arrendados: Copia simple del contrato de arrendamiento o comodato vigente, Identificación del arrendador y arrendatario y documento que acredite la propiedad.

Para el resto de los componentes (2, 3, 4, 5 y 6)

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite el predio donde muestre el municipio al que pertenece.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Que esté registrado como productor de alguna de las cadenas productivas.	c) Presentar de acuerdo al componente los siguientes:  Acreditación del predio, PGN o UPP, credencial agroalimentaria (opcional).
4. Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales.	d) Formato 32-D con opinión positiva del SAT.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Cada Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada en el Anexo 8 que contiene los Criterios de selección y Calificación de los Beneficiarios.

#### 10.2 Requisitos Generales:

Las personas solicitantes de los apoyos de los componente establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos:

Para personas Físicas:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte)
- b) CURP.
- c) Comprobante de Domicilio para Recibir Notificaciones
- d) Constancia de Situación Fiscal (sólo componentes del 2, 3, 4, 5 y 6)
- e) Formato 32-D Opinión Positiva del SAT (sólo componentes del 2, 3, 4, 5 y 6)

Para personas Morales:

- a) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal
- b) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- c) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral
- d) Comprobante de domicilio de la persona moral;
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral.

Para Municipios:

- a) Constancia de mayoría del ayuntamiento.
- b) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y al Responsable de la Hacienda Municipal participar en el programa (Vigente).
- c) Identificación oficial del Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal.
- d) Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones (luz, agua, teléfono) con una vigencia no mayor a 3 meses.

10.2.1 Requisitos específicos:

### **Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.**

Deberá presentar en copia simple los requisitos generales para persona física según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1)
- b) RFC.
- c) Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, constancia de Vigencia de Derechos emitida por el RAN vigente o actualizada, acta dura (uso común), título de concesión emitido por la CNA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo. Para predios arrendados: Copia simple del contrato de arrendamiento o comodato vigente, identificación del arrendador y arrendatario y documento que acredite la propiedad.

### **Componente 2. Silvopastoril.**

Deberá presentar en copia simple los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 2)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de arrendamiento o comodato certificado ante fedatario público ó autoridad municipal).
- c) Cotización.
- d) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria o Padrón Ganadero Nacional (UPP o PGN).
- e) Certificado de Pruebas recientes de brucela y tuberculosis (Máximo del año inmediato anterior).

### **Componente 3: Energías Limpias.**

En caso de unidades de producción, deberá presentar en copia simple los requisitos generales para persona física o municipios según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 3)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de arrendamiento o comodato certificado ante fedatario público ó autoridad municipal).
- c) Cotización.
- d) En caso de productor ganadero; Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o Padrón Ganadero Nacional (PGN).

En caso de los Municipios, deberá presentar en copia simple los requisitos generales para municipios, más lo siguiente:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 3.1)
- b) Constancia de situación fiscal del Municipio.
- c) Formato 32-D del Municipio.

**Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia**

Deberá presentar en copia simple los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 4)
- b) Constancia de propiedad o posesión del predio (Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de arrendamiento o comodato certificado ante fedatario público ó autoridad municipal).
- c) Cotización.

**Componente 5. Aguas Residuales.**

Deberá presentar los requisitos Generales para persona Física o Moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 5)
- b) Cotización. En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.
- c) Presentar el registro de la unidad de producción pecuaria (UPP).
- d) Constancia de pertenecer a una Asociación Local de Porcicultores.

**Componente 6. Apicultura.**

Deberá presentar los requisitos generales sólo para personas físicas más lo siguiente :

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 6)
- b) Cotización.
- c) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN).

10.2.2 Una vez seleccionado como beneficiario en el componente 1, insumos biológicos, orgánicos y sustentables se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.2.3 Una vez seleccionado como beneficiario de los componente 2, 3, 4, 5 y 6 se deberá presentar:

1. Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario.
3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de



verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- 1. Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- 2. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- 3. La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- 4. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- 5. Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento al beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el beneficiario realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa. Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y sus direcciones de Área correspondientes realizarán las siguientes acciones:

1. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
2. Emite folio en el documento que avala su recepción.
3. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

##### **11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de 2 Comités Técnicos, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:



Para la modalidad o componente 1, el Comité Técnico estará integrado por:

1. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
3. Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos

Para las modalidades o componentes: 2, 3, 4, 5 y 6 el Comité Técnico estará integrado por:

1. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
3. Titular de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### **11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios**

Cada Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 8), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 7 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### **11.7 Firma de convenio de adhesión para los componentes del 2 al 6.**

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el Titular de la Dirección correspondiente al Comité Técnico firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud. Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios

#### **11.8 Entrega de apoyos o subsidios**

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### **11.9 Del reintegro de los recursos**

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

#### **12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

La ministración de los recursos se realizará de la siguiente forma:

- I. Para el Componente 1, la ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario; y deberá



solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del componente.

II. Para los demás componentes (del 2 al 6), la ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

**12.2 De la solicitud de pago del componente 1:**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

1. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
2. Recibo simple expedido por la SADER especificando: importe, concepto y clave presupuestal.
3. Reglas de operación del programa.
4. Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  1. Folio del beneficiario.
  2. Nombre del beneficiario.
  3. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

**12.3 De la solicitud del Pago de los componentes del 2 al 6:**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  - I. Folio del beneficiario
  - II. Nombre del beneficiario
  - III. Concepto de apoyo
  - IV. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
  - V. Aportación del beneficiario
  - VI. Monto total de la inversión
- d) Así como expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

### Personas Físicas.-

- I. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II. Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- III. Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- IV. Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- V. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- VI. Formato 32-D Opinión positiva del SAT

### Personas morales.- Legalmente constituidas

- I. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II. Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- III. Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- IV. Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
- V. Identificación oficial del representante legal.
- VI. Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- VII. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- VIII. Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral

### Municipios.

- I. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II. Constancia de mayoría del Ayuntamiento.
- III. Acta de cabildo donde se autoriza al Municipio a participar en el programa.
- IV. Identificación oficial de Presidente, síndico y responsable de la hacienda pública.
- V. Constancia de Situación Fiscal (RFC) del municipio.
- VI. Formato 32-D opinión positiva del SAT.
- VII. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- VIII. Estado de cuenta bancario donde se refleje el número de cuenta y/o CLABE a nombre del municipio.

#### 12.4 Del resguardo de la documentación comprobatoria (para todos los componentes)

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

**12.5 Gastos indirectos (Gastos de operación)**

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.6% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**12.6 Del recurso no ejercido en las modalidades o componentes de apoyo**

Los recursos no utilizados en cualquier modalidad o componente de apoyo podrán ser utilizados en otros componentes para el apoyo que así lo requieran.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 9 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16. 1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los



Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad. <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

### **16.2. Difusión**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control

correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



### SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE,

Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2024

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**Anexo 1    2024**  
**PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**Componente 1: Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.**



<b>No. de Folio Asignado</b>	
------------------------------	--

**DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>Nombre</b>				<b>Edad</b>
	Género: Hombre ( ) Mujer ( )			
<b>Domicilio para recibir notificaciones</b>				
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
<b>No. Teléfonos a 10 Dígitos</b>	PRINCIPAL: _____			
	SECUNDARIO (Opcional): _____			

**DATOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL PREDIO / PARCELA**

<b>Municipio:</b>		<b>Localidad:</b>		<b>Superficie TOTAL:</b>	
<b>Concepto de Apoyo</b>			<b>Has. por Apoyar</b>	<b>Total \$ de Apoyo Solicitado</b>	
Adquisición de Insumos biológicos, orgánicos y sustentables (entre otros aplicables)					

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2024

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





**Programa de Acción del Campo para el Cambio  
Climático. Ejercicio 2024  
Anexo 2. "Sistemas Silvopastoriles".**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Numero de celular (obligatorio)	Correo electrónico	
Género		Edad
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino	

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle	Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Numero de celular (obligatorio)	Correo electrónico	

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle	Numero	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**1. Ubicación del Proyecto**

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada UTM "x"	Coordenada UTM "y"	No cabezas de ganado
Documento con que acredita la posesión del predio		Tiempo de experiencia con actividades Silvopastoriles	

**2. Concepto Solicitado**

Marque con una "X" los conceptos que solicita

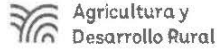
<b>Concepto de Apoyo:</b>	Construcción de sistemas Silvopastoriles.	
<input type="checkbox"/> Compra de hidrogeles.		<input type="checkbox"/> Construcción de unidades de lombricomposta
<input type="checkbox"/> Bebederos con flotador		<input type="checkbox"/> Molino para forraje
<input type="checkbox"/> Saladeros		<input type="checkbox"/> Motosierra
<input type="checkbox"/> Conexiones hidráulicas tuberías y bombas de baja potencia menores a 4HP		<input type="checkbox"/> Cercos electrificados
<input type="checkbox"/> Insumos para la producción de fertilizantes orgánicos (Por ejemplo, caldos minerales, bocashi, sulfocálsicos, etc)		<input type="checkbox"/> Ensiladora tipo prensa
<input type="checkbox"/> Mejoradores de suelo		<input type="checkbox"/> Alambre para lienzos instalados en cercos vivos (púas, malla electro soldada, ciclónica de calibres diversos)

Monto total del proyecto	Monto que solicita	Monto que aporta el productor

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2024.

Firma del solicitante

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático. Ejercicio 2024.**  
**Anexo 3. "Energías Limpias".**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP		RFC			
Numero de celular (obligatorio)			Correo electrónico		
Género			Edad		
<input type="checkbox"/> Masculino		<input type="checkbox"/> Femenino			

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número		Código Postal	
Localidad		Municipio		Región	

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP		RFC			
Numero de celular (Obligatorio)			Correo electrónico		

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Numero		Código Postal	
Localidad		Municipio		Región	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**1. Ubicación del Proyecto**

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "x" UTM	Coordenada "y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

**2. Información sobre actividad productiva**

Selecciona la clasificación de tu actividad:				
Agrícola ( )	Pecuaría ( )	Acuícola ( )	Pesquera ( )	Otra ( )
Describe su actividad:				
Número de Hectáreas	Número de cabezas	Número de vientres	Número de Colmenas	
Productos obtenidos/s:		Producción Anual:	Proyección de Kw/h requeridos	

**3. Información del Proyecto.**

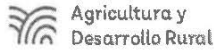
<b>Sistema Interconectado.</b>	( ) Anexar Recibo CFE y cotización.	
<b>Sistema Autónomo.</b>	( ) Anexar cotización.	
<b>No. De paneles.</b>		
<b>Problema que resolverá con el proyecto.</b>		
<b>Monto Total del Proyecto:</b>	<b>Monto que solicita:</b>	<b>Monto que aporta el productor:</b>
<b>Se apoyará con hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.)</b>		

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2024.

Firma del solicitante

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*





**Programa de acción del campo para el cambio climático.  
Ejercicio 2024.  
Anexo 3.1. "Energías Limpias, localidades rurales"**



**A. Datos del solicitante**

Nombre del Municipio		
No de Acta de Sesión de cabildo donde autoricen participación al programa	Fecha de sesión de cabildo	RFC

**Datos del Representante Legal. (Síndico)**

Nombre/s:	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC
Numero de celular (obligatorio)	Correo electrónico	
Genero		Edad
( ) Masculino	( ) Femenino	

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle	Numero	Código Postal
Localidad	Municipio	Región

**1. Ubicación del Proyecto**

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "x" UTM	Coordenada "y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

**2. Información General del Proyecto.**

Volumen de aprovechamiento de agua. {m3}	No. Habitantes beneficiados.	Proyección de Kw/h requeridos.
Problema que resolverá con el proyecto.		

**3. Información Técnica del Proyecto.**

Sistema Interconectado.	<input type="checkbox"/> Anexar Recibo CFE y cotización.	
Sistema Autónomo.	<input type="checkbox"/> Anexar cotización.	
No. De paneles.		
<b>Monto Total del Proyecto:</b>	<b>Monto que solicita:</b>	<b>Monto que aporta el municipio:</b>
<b>Se apoyará con hasta el 100% del monto total del proyecto, con un tope de hasta los \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100).</b>		

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_ días del mes de del 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático.  
Ejercicio 2024.**

**Anexo 4. "Sistemas de captación de agua de lluvia"**



**A. Datos del solicitante**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP			RFC		
Numero de celular (obligatorio)			Correo electrónico		
Género			Edad		
( ) Masculino		( ) Femenino			

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad	Municipio	Región	

**B. Persona Moral**

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

**Datos de Representante Legal**

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP			RFC		
Numero de celular (Obligatorio)			Correo electrónico		

**Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.**

Nombre de Calle		Numero	Código Postal
Localidad	Municipio	Región	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos o los establecidos en el programa."



**1. Ubicación del Proyecto**

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "x" UTM	Coordenada "y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

**2. Información sobre la actividad productiva.**

Selecciona la clasificación de tu actividad:				
Agrícola ( )	Pecuaria ( )	Acuícola ( )	Pesquera ( )	Otra ( )
Describe su actividad:				
Número de Hectáreas	Número de cabezas	Número de vientres	Número de Colmenas	
Productos obtenidos/s:		Producción Anual:	Proyección de volumen de captación (m <sup>3</sup> )	

**3. Concepto Solicitado**

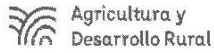
<b>Hasta \$300,000.00</b>	Suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.	<input type="checkbox"/> Canaletas. <input type="checkbox"/> Filtro de primeras lluvias. <input type="checkbox"/> Tubería, coples y válvulas para la conducción de agua de lluvia. <input type="checkbox"/> Tanque para almacenamiento prefabricado, materiales diversos como geomembrana o cisternas. <input type="checkbox"/> Superficie de captación. (Geomembranas o techos siempre y cuando no implique deforestaciones ni movimientos de tierras o excavaciones).
---------------------------	--	---

Monto total del proyecto	Monto que solicita	Monto que aporta el productor

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2024.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático. Ejercicio 2024.  
Anexo 5. "Aguas Residuales"

### A. Datos del solicitante

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP				RFC	
Numero de celular (obligatorio)			Correo electrónico		
Género			Edad		
<input type="checkbox"/> Masculino		<input type="checkbox"/> Femenino			

### Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.

Nombre de Calle		Numero	Código Postal
Localidad		Municipio	Región

### B. Persona Moral

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Numero de escritura	Entidad de protocolización	RFC

### Datos de Representante Legal

Nombre/s:		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP				RFC	
Numero de celular (obligatorio)			Correo electrónico		

### Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.

Nombre de Calle		Numero	Código Postal
Localidad		Municipio	Región

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**1. Ubicación del Proyecto**

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada UTM "x"	Coordenada UTM "y"	
Documento con que acredita la posesión del predio			

**2. Información sobre la actividad productiva**

Número de cerdos	Función zootécnica		
	Ciclo completo ( )	Engorda ( )	Lechonera ( )
	Destete ( )	Posta de sementales ( )	
Tipo de explotación			
Tecnificado ( )	Semitecnificado ( )	Traspatio ( )	
Pertenece a alguna asociación local de porcicultores			
No ( )	Sí ( ) especifique cual:		

**3. Concepto solicitado**

Marque con una "X" el concepto que solicita

	Clasificación	Concepto de apoyo
( )	Granjas de 1 a 500 cerdos. El apoyo será del 80% o hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).	Apoyo económico para el suministro e instalación de Biodigestores.
( )	Granjas de 501 a 5000 cerdos. El apoyo será del 80% y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).	Apoyo económico para el suministro e instalación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales. Sistema de tratamiento convencional de lodos activados con tratamiento primario.

Monto Total del Proyecto:	Monto que solicita:	Monto que aporta el productor:

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del 2024.

Firma del solicitante

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

59



Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático.  
Ejercicio 2024  
Anexo 6. "Apicultura"



## A. Datos del solicitante

Nombre/s:		Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC	
Número de celular (obligatorio)		Correo electrónico	
Género		Edad	
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino		

## Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.

Nombre de Calle		Número	Código Postal
Localidad		Municipio	Región

## B. Persona Moral

Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución	Número de escritura	Entidad de protocolización	RFC

## Datos de Representante Legal

Nombre/s:		Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		RFC	
Número de celular (Obligatorio)		Correo electrónico	

## Domicilio para recibir y Oír Notificaciones.

Nombre de Calle		Numero	Código Postal
Localidad		Municipio	Región

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**1. Ubicación del Proyecto**

Nombre del Predio		Localidad:	Municipio
Superficie (Ha)	Coordenada "x" UTM	Coordenada "y" UTM	
Documento con que acredita la posesión del predio			

**2. Información sobre la actividad productiva.**

Número de Colmenas.	"Marque con una X los productos obtenidos y volumen total obtenido por cosecha".
	<input type="checkbox"/> Miel _____ Kg <input type="checkbox"/> Polen _____ Kg <input type="checkbox"/> Propoleo _____ Kg <input type="checkbox"/> Jalea Real _____ Kg <input type="checkbox"/> Cera _____ Kg
Describa su actividad:	

**3. Concepto Solicitado. (Seleccione con una "X" los conceptos que solicita)**

<b>Modalidad</b>	<b>1.- Equipamiento y material biológico.</b>	<input type="checkbox"/> a) Equipo de trabajo. (Cuñas, cuchillos desoperculadores, ahumadores, fuelles, etc.) <input type="checkbox"/> b) Equipo de protección personal. (Chamarra, velos, overol, guantes, etc.) <input type="checkbox"/> c) Colmena completa con material biológico (Núcleo de Abejas, Abeja Reina y Cera). <input type="checkbox"/> d) Mesas desoperculadoras. <input type="checkbox"/> e) Extractores. <input type="checkbox"/> f) Homogenizadores. <input type="checkbox"/> g) Tanque Sedimentador. <input type="checkbox"/> h) Equipos de envasado y etiquetado. <input type="checkbox"/> i) Equipos para aprovechamiento de polen y sub productos. <input type="checkbox"/> j) Todos aquellos no mencionados, que se apliquen al aprovechamiento y valor agregado de productos de la miel.
------------------	---	--

Monto total del proyecto	Monto que solicita	Monto que aporta el productor

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2024.

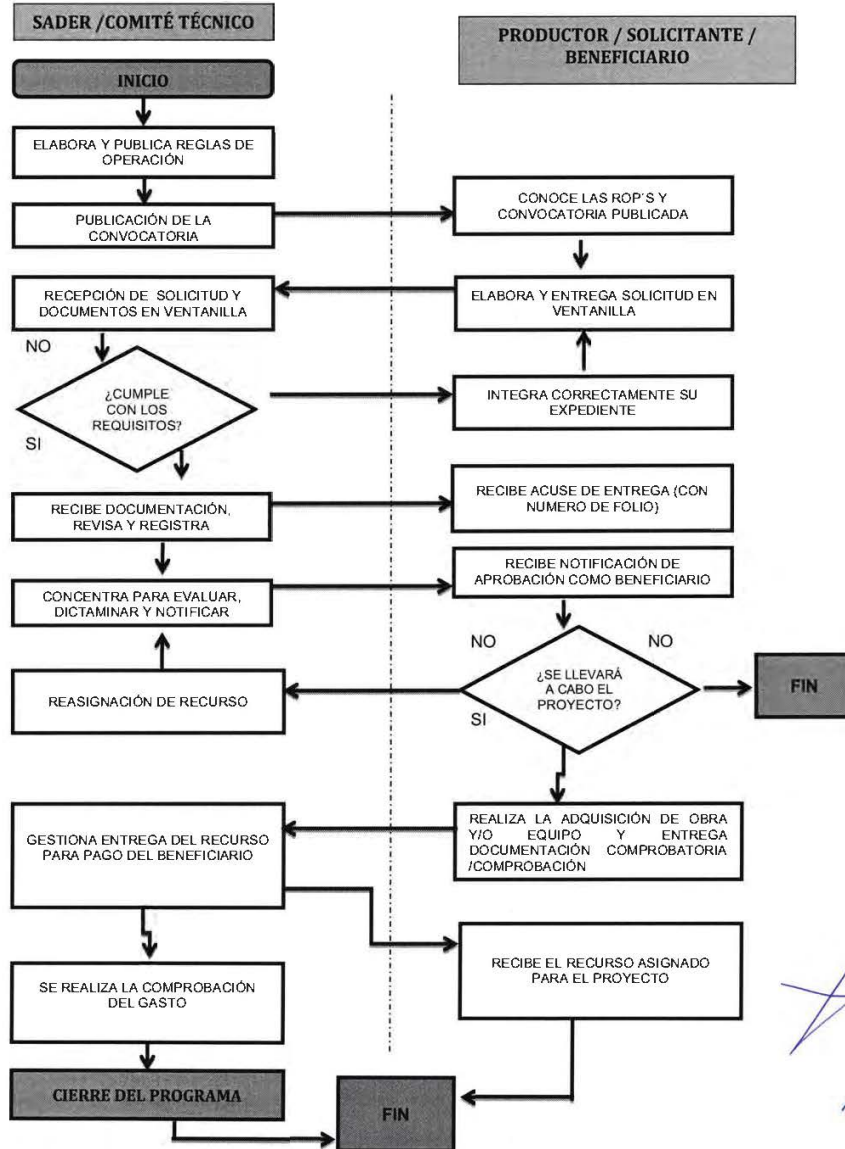
Firma del solicitante



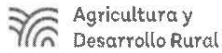
*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

FLUJO DE OPERACIÓN

ANEXO 7







Agricultura y  
Desarrollo Rural

**Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático.  
Ejercicio 2024.  
Criterios de Selección.**



### Componente 1. Insumos biológicos, orgánicos y sustentables.

Criterios	Niveles de respuesta	Puntajes
Rango de edad	Jóvenes 18 a 35 Adultos 36 a 59 Mayores 60 y mas	20 pts <b>25 pts</b> 15 pts
Propiedad del Predio	Propio Rentado	<b>30 pts</b> 10 pts
Rango de Has	1 a 5 has 5.1 a 10 has 10.1 a 20 has	<b>20 pts</b> 10 pts 5 pts
Genero	Mujeres	<b>15 pts</b>
Cultivo	Arroz Maíz	<b>10 pts</b> 5 pts
	Puntaje Máximo:	<b>100 pts.</b>

### Componente 2. Silvopastoril.

Criterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	<b>25 Pts.</b>
Posesión del Predio	Propio	<b>25 Pts.</b>
	Rentado	15 Pts.
Número de Animales	0 a 50 animales	20 Pts.
	50 a 100 animales	<b>25 Pts.</b>
	100 animales o más	15 Pts.
Influencia en Area Natural Protegida	Dentro	<b>25 Pts.</b>
	Fuera	15 Pts.
	Total	<b>100 Pts.</b>

7

**Componente 3: Energías Limpias.**

Criterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	25 Pts.
Consumo Kw/hr	Hasta 10,000	20 Pts.
	10,001 a 30,000	25 Pts.
	30,001 o mas	15 Pts.
Actividad productiva	Agricola	20 Pts.
	Pecuaría	25 Pts.
	Acuicola y Pesquera	15 Pts.
Tipo de fuente de energia actual	Red Eléctrica	20 Pts.
	Combustibles fósiles	25 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>

**Componente 4: Sistemas de captación de agua de lluvia.**

Criterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	25 Pts.
Influencia en Area Natural Protegida	Dentro	25 Pts.
	Fuera	15 Pts.
Capacidad de almacenamiento solicitado	10 mil a 100 mil Litros	20 Pts.
	101 mil a 200 mil litros	25 Pts.
	201 mil Litros o más	15 Pts.
Tipo de infraestructura	Cisterna	15 Pts.
	Tanque de Geomembrana Superficial	25 Pts.
	Recubrimiento de Bordo	20 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>

**Componente 5. Aguas residuales.**

<b>Criterios</b>	<b>Nivel de Respuesta</b>	<b>Puntaje</b>
Buffer de la cuenca del Río Santiago.	1 km	<b>20 Pts.</b>
	3 km	15 Pts.
	5 km	10 Pts.
Es productor asociado.	Si	<b>20 Pts.</b>
	No	15 Pts.
Número de Cerdos	<b>1 – 500 Cerdos</b>	<b>20 Pts.</b>
	501 – 5000 Cerdos	15 Pts.
	5001 o más	10 Pts.
Función Zootécnica	Ciclo completo	<b>20 Pts.</b>
	Destete	15 Pts.
	Lechonera	10 Pts.
Tipo de Explotación	Tecnificado	<b>20 Pts.</b>
	Semitecnificado	15 Pts.
	<b>Total</b>	<b>100 pts.</b>

**Componente 6. Apícola.**

<b>Criterios</b>	<b>Nivel de Respuesta</b>	<b>Puntaje</b>
Género	Masculino	20 Pts.
	Femenino	<b>30 Pts.</b>
No. De Colmenas	De 6 a 60 colmenas	<b>30 Pts.</b>
	De 61 a 150 colmenas	25 Pts.
	151 colmenas o más.	20 Pts.
Tipo de Aprovechamiento	Tecnificado	30 Pts.
	Semitecnificado	<b>40 Pts.</b>
	<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Programa Presupuestario: 772 Programa de acción del campo para el cambio climático

Estado: Cerrado

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Indicador	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (medida valor)	Medios de Verificación	Evidencias
En	Contribuir a conservar a Jalisco de valor económico y social, mediante el acceso equitativo de los recursos naturales, la integración de la ciencia y la tecnología, la identificación y el impulso al capital humano, y el impulso a su desarrollo y bienestar en un marco de sostenibilidad y respeto por las características naturales de todas las regiones del estado.	Posición en PIB per cápita	Se calcula con datos del PIB a precios constantes presentados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) fuente: INEGI para el ciclo de referencia del trimestre correspondiente. El indicador presenta el valor de la posición después de compararlo con el valor del PIB per cápita del trimestre con el mayor PIB per cápita toma el valor de 1.	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (INEGI) para el ciclo de referencia del trimestre correspondiente. Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) fuente: INEGI para el ciclo de referencia del trimestre correspondiente. El indicador presenta el valor de la posición después de compararlo con el valor del PIB per cápita del trimestre con el mayor PIB per cápita toma el valor de 1.	Anual	12.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Seguimiento del Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático de Jalisco, para consulta abierta en <a href="https://sepi-an.app.jalisco.gob.mx/made">https://sepi-an.app.jalisco.gob.mx/made</a>	Los actores productivos tienen el acceso equitativo a los recursos naturales, la ciencia y la tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.	
Propósito	Las actividades productivas, científicas, tecnológicas y culturales, con un valor agregado y actualización, destacan la conservación de la sostenibilidad y la competitividad.	Porcentaje de la población ocupada que trabaja en el sector agropecuario y agroindustrial, en relación al total de la fuerza de trabajo.	La ENOE presenta la población ocupada por sector económico. Se calcula con los datos del trimestre correspondiente para obtener el dato.	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Fuente: INEGI. IV trimestre 2021.	Trimestral	14.82	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Seguimiento del Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático de Jalisco, para consulta abierta en <a href="https://sepi-an.app.jalisco.gob.mx/made">https://sepi-an.app.jalisco.gob.mx/made</a>	Los productores agropecuarios participan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.	
Componente	Apoyos productivos agropecuarios que favorezcan las acciones del cambio climático.	Porcentaje de productores agropecuarios que favorezcan las acciones del cambio climático.	Número de proyectos productivos que favorezcan las acciones del cambio climático, en relación al total de los proyectos productivos que favorezcan las acciones del cambio climático.	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Trimestral	25.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Los productores participan en el programa.	
Actividad	11.01. Atención de solicitudes de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático.	Total de solicitudes recibidas de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático.	Número de solicitudes recibidas de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático, en relación al total de las solicitudes recibidas de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático (Programa F1100).	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Trimestral	1500.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Los productores participan en el programa.	
Actividad	11.02. Dictaminación de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático.	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático.	Número de solicitudes dictaminadas de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático, en relación al total de las solicitudes recibidas de proyectos que favorezcan las acciones del cambio climático (Programa F1100).	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Trimestral	1500.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Los productores participan en el programa.	
Componente	Apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables.	Porcentaje de apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables.	Número de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables, en relación al total de los apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables presentados en el trimestre F1100.	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Trimestral	60.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.	Los productores participan en el programa.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Responsable: 01 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Unidad Ejecutora: 000 Centro de Apoyo al Productor Rural  
Programa Presupuestario: 712 Programa de acción del campo para el cambio climático

Estado: Cerrado

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Formula	Indicador	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Mecanismos de verificación	Supuestos
Actividad	1240- Recepción de solicitudes de apoyo económico para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables	Total de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables	(Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables) / (Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables) * 100 (Programado) * 100	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	300.00	Solicitud	Actas de actimación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa
Actividad	1242- Dicotización de solicitudes de apoyo económico para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables	Total de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables	(Número de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables) / (Número de solicitudes recibidas de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables) * 100 (Programado) * 100	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	300.00	Solicitud	Actas de actimación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa
Componente	1- Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes relacionados	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes relacionados	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes relacionados en el trimestre) / (Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes programadas en el trimestre) * 100	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de actimación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa
Actividad	1-01- Elaboración de cronogramas de trabajo	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado) / Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado) * 100	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Actas de actimación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa
Actividad	1-02- Elaboración de reportes de expedientes del programa	Total de reportes de inversión de expedientes del programa elaborados	(Número de reportes de inversión de expedientes del programa elaborados (Realizado) / Número de reportes de inversión de expedientes del programa elaborados (Programado) * 100	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Reportes de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Actas de actimación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

#### REGLAS DE OPERACIÓN "ACCESO A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL" EJERCICIO 2024

##### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 26 de febrero de 2024

Licenciada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Secretaria del Sistema de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, X y XIX; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XV y XVI; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, VI y VII; 16 numeral 1 fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, X, XXI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI; 16, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracciones I y X; 4, 6, 7 y 10 fracciones III, VII, XI y XIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 8 fracción 1, 2, 8 y 9 fracciones IV, XII, XVI, XVII y XX del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; así como el Decreto 29511/LXIII/23, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 y con base en los siguientes puntos:

##### CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.



**IV.** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

**V.** El artículo 4° de la referida Ley de Desarrollo Social para la entidad, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

**VI.** Asimismo el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como derecho en términos de desarrollo social, el relativo a recibir apoyo al transporte para diferentes grupos de población en el Estado de Jalisco.

**VII.** Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

**VIII.** El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que corresponde al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social el formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales.

**IX.** En suma, en el artículo 23 del Decreto 29511/LXIII/23 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2024, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

**X.** El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

**XI.** Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Acceso a Oportunidades de Desarrollo Social, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2024.

### 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación del programa Acceso a Oportunidades de Desarrollo Social, en adelante el Programa, tienen como objeto establecer las disposiciones sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para su implementación, a efecto de mejorar las condiciones sociales que impulsen las capacidades de las personas para reducir brechas de desigualdad, partiendo de mayores oportunidades que les permitan desarrollarse de manera plena en sus actividades diarias, a través de apoyos económicos directos que permita cubrir las carencias por las que están pasando, brindando tranquilidad a la economía familiar para hacer frente a las distintas situaciones que se presentan.

El Programa cubre distintos aspectos que contribuyan a garantizar los derechos sociales de la población en situación de pobreza en el Estado como: la vivienda, que es el espacio básico en el cual las familias residen y realizan sus actividades cotidianas, integradas en las ciudades y comunidades del Estado de Jalisco y que requieren las condiciones óptimas en cuanto a su estructura y habitabilidad, ya que esto contribuye en aspectos como son la salud, la convivencia armoniosa del núcleo familiar y el sano desarrollo familiar; la competitividad de las personas, con herramientas que les permitan alcanzar sus objetivos; ingreso, principalmente cuando este sea afectado a causa de una situación emergente que ponga en cualquier tipo de riesgo la estabilidad de las personas.

Durante el ejercicio 2022, se inició la operación de la estrategia Acceso de Oportunidades de Desarrollo Social, como una respuesta del Gobierno del Estado a la gran demanda de necesidades de la población, para ello se destinó un total de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para generar apoyos en materia de oportunidades y desarrollo para abatir condiciones de desigualdad, en este primer año de ejecución de la estrategia se realizó la entrega de 2,090 apoyos en el Estado apoyando vertientes entre las que destacan los apoyos para la atención de necesidades de familias con pacientes menores de edad con cáncer, apoyo para la obtención de estudios e insumos médicos, apoyo para el pago de materiales de construcción y equipamiento de la vivienda, adquisición de materia prima, equipo e insumos para la conservación de fuentes de trabajo.

Durante el ejercicio 2022 se apoyaron un total de 61 Municipios en el Estado como son: Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Casimiro Castillo, Chapala, Chiquilistlán, Colotlán, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Grullo, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Jalostotitlán, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Mascota, Ixtlahuacán de los Membrillos, Mezquitic, Ocotlán, Ojuelos, Puerto Vallarta, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Talpa de Allende, Tapalpa, Tecalitlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tomatlán, Tonalá, Tonila, Tototlán, Unión de Tula, Villa Purificación, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán El Grande, Zapotlanejo.

Para el ejercicio 2023, se realizó la creación de un componente en el programa social, el cual está encaminado para la obtención de insumos para la vivienda, ya sea para construcción, ampliación o incluso remodelación, para que las familias puedan tener espacios dignos y seguros en sus viviendas, ya que una de las preocupaciones que tiene el Gobierno de Jalisco, es la baja calidad de los materiales de la vivienda, lo que constituye un factor de vulnerabilidad para los habitantes de la zona costera de Jalisco y sus municipios aledaños.



Aunado a que, del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, emitido por la Secretaría del Bienestar, los municipios de la Costa de Jalisco cuentan con Indicadores de Pobreza y rezago social, así como una población importante en situación de pobreza moderada y extrema, lo que les impide a las familias realizar mejoras a su vivienda para garantizar su seguridad y mejora en su calidad de vida.

Este tipo de apoyo en su primer año de ejecución apoyó principalmente a los habitantes de los municipios de Puerto Vallarta, Tomatlán, Cihuatlán, La Huerta, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán, además de apoyar a los municipios aledaños a estos, como son: Villa Purificación, Talpa de Allende, San Sebastián el Oeste, Mascota, Atenguillo y Autlán de Navarro. Asimismo, se tiene proyectado para este ejercicio 2024, seguir impulsando el apoyo y desarrollo de oportunidades de las y los Jaliscienses, coadyuvando en abatir el rezago de oportunidades que enfrentan.

[11.https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197872.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197872.pdf)

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

En Jalisco, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2023, presentado por la Secretaría de Bienestar, se tienen reconocidas 14 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ámbito rural y, 2,589 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en zonas urbanas, aunado a que en el Estado en 2020 de acuerdo con el citado informe; 2,093,122 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 244,521 en situación de pobreza extrema, esta situación hace necesaria una intervención focalizada para contribuir con el desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y de acuerdo con información otorgada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó los resultados de la medición multidimensional de la pobreza a nivel nacional y por entidad federativa para 2022, y con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 del INEGI. Entre 2020 y 2022 en Jalisco, el número de personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 2 millones 633 mil 427 a 1 millón 856 mil 344, un descenso de 777 mil 083 personas, equivalente al 29.5%.

En lo que respecta al porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado, entre 2020 y 2022 la proporción pasó de 31.4% a 21.8%, respectivamente, lo que representó un decremento relativo del 30.5% en el indicador. Conforme a estas cifras, para 2022 dos de cada diez jaliscienses se encontraban en situación de pobreza.

En otras ocasiones, los hogares llegan a verse afectados por algún desastre natural, y aunque reciben apoyos, muchas veces no es suficiente para recuperar en su totalidad lo perdido, ya que dichos apoyos, como los del Fondo Estatal para Desastres Naturales, están enfocados a menaje de vivienda, por lo que con este programa podrán acceder al apoyo económico que les permita recuperar un poco más de lo perdido.

Es por ello que tenemos la obligación de intervenir con estrategias que,garantice los derechos sociales y de desarrollo de la población en situación de pobreza y desigualdad de nuestro Estado para que se puedan desarrollar integralmente, mejorando su calidad de vida.



**Árbol del Problema**



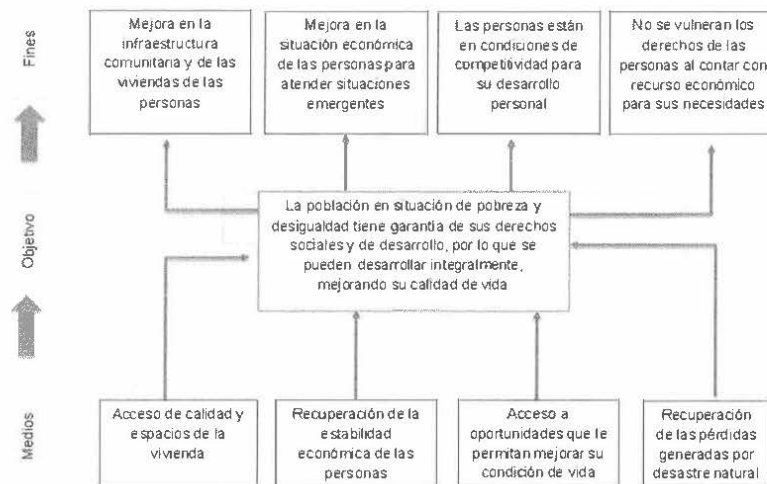
Fuente: Dirección de Planeación Programática.

**3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN**

El Programa, mediante la entrega de apoyos monetarios, destinados a atender las diversas situaciones que se les puedan presentar tales como: situaciones emergentes de las personas para solventar diversas necesidades; las problemáticas económicas que se generan por tener algún familiar con cáncer o bien algún familiar directo con enfermedad renal; situaciones generadas para mejorar la competitividad de las personas, adquiriendo herramientas de toda índole que ayuden al desarrollo de la persona, así como mejorar las condiciones de las viviendas que tengan techos y/o muros de material endeble para la sustitución y/o rehabilitación respectiva; y dotar y/o reemplazar con cualquier tipo de insumos y/o materiales a causa de afectaciones generadas por el uso del tiempo, así como todas aquellas no previstas relativas a accidentes desastre natural o casos fortuitos, que ponga en situación de emergencia a las personas, mismos que podrán ser otorgados a las personas que habitan en los 125 municipios del estado de Jalisco con población en situación de pobreza moderada y extrema, que habitan en zonas rurales y urbanas con rezago social, dando prioridad a las personas que se encuentren dentro de 14 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ámbito rural y, 2,589 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en zonas urbanas, reconocidas por la Secretaría del Bienestar, busca contribuir a la disminución de vulnerabilidades de estas personas, mejorando así su calidad de vida, rehabilitación de sus viviendas, logrando beneficiar a un sector que es vulnerable y que no cuentan con otro tipo de apoyos o beneficios que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

Con este programa se busca atender las necesidades que en otros programas, acciones o estrategias se encuentran limitados o no se atienden.

**Árbol de objetivos**



**Lógica Causal**



**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

4.1 Información general			
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Acceso a oportunidades de desarrollo social		
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Apoyo económico: Monetario		
<b>Derecho social y humano</b>	Los enunciados en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando que los apoyos otorgados están enfocados en la atención de necesidades relacionadas con educación, salud, vivienda, alimentación, transporte, cultura, medio ambiente, y todos aquellos factores que relacionen a la persona con el ejercicio efectivo de sus derechos.		
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico</b>	Desarrollo social; Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.		
<b>Temática:</b>	Pobreza y desigualdad		
<b>Resultado general:</b>	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.		
<b>Resultado específico:</b>	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos inferiores a la LB en Jalisco.		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	De acuerdo a la actualización del PEGD el Objetivo de Desarrollo que le corresponde al resultado específico seleccionado es el ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
4.3 Información administrativa - organizacional			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales a través de la Dirección de la Operación y Ejecución de Programas en conjunto con la Dirección de Control y Seguimiento de Beneficiarios como entidad operativa del Programa		
4.4 Información programática - presupuestal			
<b>Tipo de programa</b>	Social		
<b>Presupuesto autorizado</b>	15,000,000.00		
<b>Clave presupuestaria</b>	13950000	1100000247368A14416	
<b>Partida del gasto</b>	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	368		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Acceso a oportunidades de desarrollo social		
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
	\$1,050,000.00	7%	1100000247368A24416
	Uso de los gastos de operación		
Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e			



	implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del Programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del Programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del Programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del Programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa.
--	---

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVO GENERAL.

Favorecer la garantía de los derechos sociales de la población en situación de pobreza del Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos monetarios que propicien su desarrollo integral y mejora en su calidad de vida.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Atender las situaciones emergentes de las personas en las que se requieran apoyos monetarios para solventar diversas necesidades que se les puedan presentar;
- II. Mejorar la competitividad de las personas a través de la adquisición de herramientas de toda índole que ayuden al desarrollo de la persona y que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- III. Mejorar las condiciones de las viviendas que tengan techos y/o muros de material endeble a través de la adquisición de materiales para la sustitución y/o rehabilitación y/o equipamiento respectivo; y
- IV. Dotar y/o reemplazar con cualquier tipo de insumos o materiales para reparación de la vivienda a causa de afectaciones generadas por el uso del tiempo, así como todas aquellas no previstas relativas a accidentes desastre natural o casos fortuitos que ponga en situación de emergencia a las personas.
- V. Apoyar económicamente a personas con algún familiar directo con cáncer o con insuficiencia renal, por las problemáticas económicas que generan dichas enfermedades.

## 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

### 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Personas en situación de pobreza multidimensional en cualquiera de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

### 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas en situación de pobreza multidimensional, preferentemente que habiten en las zonas rurales y urbanas con rezago social en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

**6.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.**

CUANTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA 2024				
Apoyos entregados en 2023 <sup>(1)</sup>	Presupuesto 2024	Presupuesto disponible para los apoyos	Monto máximo otorgado a beneficiarios <sup>(2)</sup>	Población estimada 2024
5,538	\$15,000,000.00	\$13,950,000.00	\$40,000.00	348 apoyos <sup>(3)</sup>

(1) El número presentado es de acuerdo a las metas que realizó el programa en la AMR de número

(2) El monto es definido por el Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social

(3) Se estima como población la entrega de 348 apoyos, tomando en cuenta el monto del apoyo, por lo que éste podrá incrementar el número de apoyos a otorgar dependiendo del monto asignado a cada solicitud por parte del Comité

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, en localidades urbanas y rurales con rezago social, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Programas por derechos sociales	
Educación	
Nombre del Programa	Objetivo del Programa
<b>Becas Jalisco</b>	Incentivar la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación básica que estudian en escuelas públicas del Estado de Jalisco y que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.
<b>Becas para hijas e hijos de militares</b>	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria de escuelas públicas y que son hijas e hijos de militares, a través de un apoyo económico mediante el otorgamiento de becas para continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
<b>Becas para hijas e hijos de policías</b>	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria en escuelas públicas y que son hijos de policías, a través de un apoyo económico para continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
<b>Fondo Talleres</b>	Aumentar las condiciones que favorezcan el desarrollo Cultural y creativo en municipios del Estado de Jalisco con población menor a 600,000 habitantes. Alineados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, así como el Plan de Desarrollo Municipal.
<b>Programa Becas por la Interculturalidad</b>	Reducir el rezago educativo a nivel medio superior y superior en la población indígena de Jalisco mediante la entrega de apoyos económicos.
<b>Programa de becas y estímulos para el fortalecimiento de talento en el sistema de educación superior.</b>	Impulsar el desarrollo de la Educación Superior mediante el fortalecimiento de las capacidades y competencias digitales, de investigación, desarrollo e innovación, así como habilidades lingüísticas en los docentes de Educación Superior en colaboración con instituciones de alto prestigio, además de contribuir a la vinculación en encuentros y foros de talla mundial, y brindándoles herramientas digitales para que logren innovar el modelo clásico docente y la adaptación de una educación 4.0 para la innovación educativa del Estado de Jalisco.
<b>Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar</b>	Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria inscritos en el Programa.
SALUD	
<b>Jalisco Incluyente</b>	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA	
<b>Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios</b>	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
<b>Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida</b>	Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de

	la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
Alimentación Escolar	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.
Mujeres Líderes del Hogar	Es un programa que otorga apoyo monetario a mujeres líderes de hogar destinado para la adquisición de alimentos.
<b>TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja	Lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye	Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas que participen en Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.
Crecimiento Laboral	Brindar apoyo económico a aquellas personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingreso que conlleva una disminución de los mismos o en su estabilidad o continuidad laboral.
<b>APOYO AL TRANSPORTE</b>	
Mi pasaje para estudiantes	Apoyar con pasajes del transporte público para traslados a estudiantes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, con residencia en los municipios establecidos en la cobertura geográfica del Programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica).
Mi pasaje para personas adultas mayores	
Mi pasaje para personas con discapacidad	
<b>NO DISCRIMINACIÓN</b>	
Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan para y por las Personas con Discapacidad en el estado de Jalisco, para aumentar la oferta de servicios especializados para esta población, que les permita ampliar las oportunidades de acceso efectivo a sus derechos humanos, particularmente de sus derechos sociales.
Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo	Coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las UEPAMVV.
<b>COHESIÓN SOCIAL Y LA VIDA COMUNITARIA</b>	
Asociaciones Por la Igualdad	Reducir la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva.

Fuente: SSAS (noviembre 2023) con información de "Mis Programas" consultado en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en la plataforma Mis Programas, en el sitio <https://programas.app.jalisco.gob.mx/>.

Considerando que los apoyos otorgados están enfocados en la atención de necesidades relacionadas con educación, salud, vivienda, alimentación, transporte, cultura, medio ambiente, y todos aquellos factores que relacionen a la persona con el ejercicio efectivo de sus derechos, se agregaron los programas donde se observan los programas por Derechos Sociales. <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

En el ámbito federal se ubicó la página de internet de la Secretaría del Bienestar y en el mismo sentido que en el ámbito Estatal los diversos programas para garantizar los derechos sociales se encuentran en: <https://www.gob.mx/bienestar#1693>.

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 9.1. TIPOS DE APOYO

**Tipo de apoyo monetario**, el cual será utilizado para contribuir a garantizar los derechos sociales de la población en situación de pobreza del estado de Jalisco, entre los que se encuentran:

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;



- III. El derecho a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. El derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo y la seguridad social;
- VII. El derecho a la no discriminación;
- VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;
- IX. El derecho a la cultura;
- X. El derecho al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información;
- XI. El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz;
- XII. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación.
- XIII. El derecho humano a la paz.

Este tipo de apoyo será para las personas solicitantes de los 125 municipios del Estado.

**9.2. TOPES Y MONTOS MÁXIMOS**

Los topes y montos máximos para la intervención:

El tope máximo de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024.

Los apoyos estarán determinados a criterio de necesidad propuesto por el Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social y quedarán establecidos en el Acta de Sesión del Comité, de acuerdo a disponibilidad presupuestal y a la información contenida en el formato de solicitud de apoyo llenado por la persona solicitante.

**9.3. TEMPORALIDAD**

El apoyo monetario del presente programa se le otorgará a la persona beneficiaria por única ocasión y el cual podrá ser entregado durante el ejercicio 2024.

Únicamente las personas beneficiarias para la atención de familiar con cáncer o enfermedad renal del ejercicio 2023, podrán tener continuidad en ejercicio 2024, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el apartado de "Selección de Beneficiarios"

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de Elegibilidad**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
1. Ser habitante de cualquier municipio del Estado de Jalisco	*Copia de identificación oficial con fotografía. La cual podrá ser: INE o Pasaporte o Licencia de Conducir o Carta de Identidad expedida por la autoridad municipal.
2 Tener un ingreso diario de hasta 2.5 veces el salario mínimo vigente.	*CURP *Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) del Programa.
3. Presentar solicitud de ingreso al programa	*Carta en la que, bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición y tener un ingreso diario de hasta 2.5 veces el salario mínimo vigente y que no persona beneficiaria de ningún otro programa social de la misma naturaleza.

Para el caso de familiares de personas con cáncer e insuficiencia renal que fueron beneficiarios en el ejercicio 2023, solamente presentar carta bajo protesta de decir verdad que el familiar continúa presentado la condición de salud y que se encuentre en el padrón de personas beneficiarias.

**10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Será el Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social quien determine, a partir del criterio de necesidad, contenida en los formatos de solicitud de apoyo.

Los beneficiarios recibirán el apoyo de acuerdo a las necesidades que haya manifestado en su solicitud y el monto que haya sido asignado para atender dichas necesidades por el Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social, y a la suficiencia presupuestal existente.

**10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

**10.3.1. Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias las siguientes:**

- I. Conocer y recibir la información referente a el Programa;
- II. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- III. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes reglas;

**10.3.2. Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:**

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo económico entregado. Quedando estrictamente prohibido utilizar el apoyo económico que reciba la persona beneficiaria para un fin distinto para el que solicitó el apoyo.
- V. En caso de solicitar apoyo para mejoramiento de vivienda, deberá habitar la vivienda para la cual se está solicitando el apoyo; en caso de edificación se podrá estar habitando otra vivienda de la que se desea construir.
- VI. Recibir el apoyo y posteriormente aplicarlo dentro de los primeros 120 días naturales contados a partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de la aplicación del apoyo.
- VII. Firmar el recibo de entrega del apoyo.
- VIII. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;
- IX. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos; y
- X. Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria en caso de que así lo disponga la Secretaría, a efecto de validar la información.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

**10.4. CAUSALES DE BAJA**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, así como de impedimento de participación en ejercicios posteriores, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la o el solicitante proporcionó datos falsos y/o alterados en su solicitud;
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando la persona beneficiaria utilice el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados por El Programa, esto es, que regale o haga mal uso del apoyo recibido.
- IV. Cuando se haya solicitado recurso para mejoras en la vivienda y en su caso de ser necesario, no permita el acceso a personal de la Secretaría, para verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado;
- V. Cuando se niegue a firmar el recibo de entrega del apoyo.
- VI. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.

#### **10.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS**

Si La Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

La "baja" que declare La Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que elaborará la Dirección ejecutora, la cual podrá ser personal o un acta Municipal cuando se trate de más de cinco bajas de un mismo Municipio, la cual formará parte del expediente de la persona beneficiaria. En el supuesto del punto 5 de las Causales de Baja, deberá registrarse con una constancia del área ejecutora a la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios para la baja en el sistema. La Secretaría, deberá publicar en los estrados de la misma, las resoluciones de baja que determine de beneficiarios del programa debidamente fundado y motivado dichos actos.

A la persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, le quedarán a salvo sus derechos y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa con posterioridad a la publicación de las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. En caso de que la baja se haya realizado por la causal III del apartado causales de baja, esta deberá acreditar a la Dependencia ejecutora haber reintegrado a la Secretaría de la Hacienda Pública el valor del apoyo que le fue otorgado, para mantener sus derechos a salvo.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Secretaría

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

a) Difusión: Con el objeto de dar a conocer el programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Asimismo, la Secretaría será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

b) Recepción de solicitudes: Todas las personas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán presentar personalmente la solicitud por escrito, Únicamente las personas beneficiarias para la atención de familiar con cáncer o enfermedad renal del ejercicio 2023, podrán tener continuidad en ejercicio 2024, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

c) Selección de beneficiarios: Para la selección de las personas beneficiarias, el área ejecutora de El Programa atenderá las solicitudes y realizará en coordinación con el solicitante la integración de la solicitud, para posteriormente entregarlos al Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social para su evaluación y selección a partir de la información contenida en las Solicitudes.



d) De la integración de los expedientes de las personas beneficiarias: Una vez seleccionados como beneficiarios para ambas modalidades, los expedientes de las personas beneficiarias, se integrarán por la Dirección operativa del Programa, siendo esta la Dirección de Control y Seguimiento de Beneficiarios y contendrán la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de Apoyo. (Formato 1)
2. Copia simple de Identificación oficial, pudiendo ser INE, licencia de conducir, pasaporte o carta de identidad expedida por el Municipio.
3. El recibo comprobante de entrega-recepción del tipo de apoyo que haya recibido, firmado por el beneficiario, el cual se elaborará una vez entregado el apoyo al beneficiario, por parte del personal de La Secretaría.

Los expedientes de las personas beneficiarias, que se hubieran recibido físicamente, estarán en resguardo de la Dirección de Control y Seguimiento de Beneficiarios, y ésta los digitalizará; asimismo, el área ejecutora deberá remitir el padrón de personas beneficiarias mediante oficio a la Jefatura de Sistemas de la Secretaría, a fin de integrar el Padrón de Personas beneficiarias.

e) Entrega de apoyos: El programa podrá entregar los apoyos de la siguiente forma:  
Entrega a las personas beneficiarias. Los cuáles podrán ser de manera directa o mediante eventos de entrega que convoque la dependencia ejecutora, en las fechas que esta determine conforme su calendario de operación del Programa.

Entrega en oficinas de la Secretaría. Las cuáles serán mediante la entrega individual a beneficiarios en cualquiera de las oficinas que la Secretaría tiene en las regiones del Estado.

En todos los casos será la Dirección operativa del Programa quien valide la entrega del apoyo a las personas beneficiarias.

f) Seguimiento a beneficiarios: Los beneficiarios podrán informar al área ejecutora la correcta aplicación del apoyo recibido.

g) Comprobación o cumplimiento de resultados: La solicitud de los recursos para su ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo realizará el área ejecutora conforme a lo establecido en el numeral 12 denominado Ejercicio y comprobación del gasto.

#### **11.1. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA**

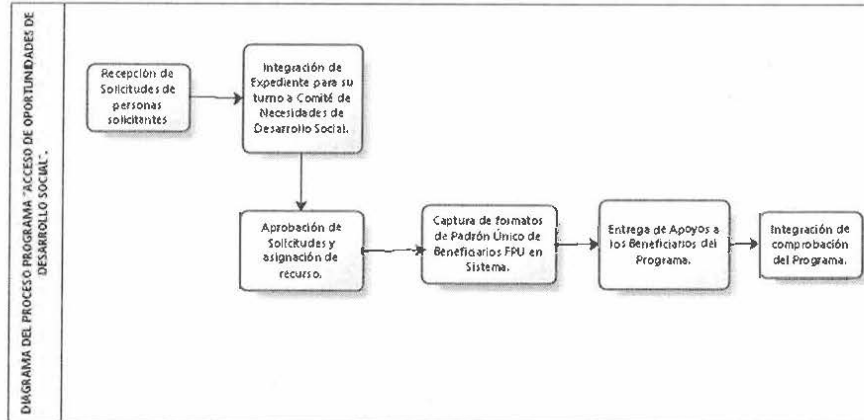
La Secretaría es la responsable de la ejecución y operación del Programa, cuyo Titular, de acuerdo a sus atribuciones, podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones gubernamentales afines al desarrollo social, así como con otros entes que puedan coadyuvar en la ejecución del Programa.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otras dependencias para facilitar el desempeño del Programa; cuando así se requiera.

#### **11.2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o de los Ayuntamientos, principalmente encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de las personas beneficiarias. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan. La Secretaría, podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos, así como con instituciones públicas o privadas para que coadyuven en la ejecución del Programa.

**11.3 DIAGRAMA DE PROCESOS**



**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

La Secretaría, por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2024; dicha cuenta será administrada por la Secretaría.

**12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

Para la entrega de los recursos del Programa, la Secretaría, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del Programa;
- Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
- Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la Titular de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios de la Secretaría;

IV. Copia del estado de cuenta bancaria abierta para el ejercicio exclusivo de los recursos de la Estrategia, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.

V. Padrón de las personas beneficiarias seleccionadas, firmado por la persona titular de Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios. El Padrón deberá contener:

- a. Folio del beneficiario;
- b. Nombre del beneficiario;
- c. Municipio al que pertenece el beneficiario;
- d. Concepto de apoyo; y
- e. Monto de apoyo

VI. Una copia de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del Programa, acorde al listado de personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de operación.

### **12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

La Secretaría comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado del Programa, conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de personas beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de personas beneficiarias acompañado por copias de las identificaciones oficiales de las personas beneficiarias, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios de la Secretaría, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La Secretaría realizará un oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa;
- Monto correspondiente de la(s) ministración(es) solicitada(s); y
- Periodo del pago

La Secretaría, realizará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la SHP a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de personas beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentos que se remitan a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación vigentes del Programa y demás normatividad que lo rige; asimismo, se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido y/o comprometido al 30 de agosto del 2024. Los montos no comprometidos al 30 de agosto del 2024, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda pública a más tardar el 30 de septiembre de 2024. Asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la SHP.

### **12.4 Gastos de operación.**

Para la operación del Programa, podrá utilizarse hasta el 7% del presupuesto; recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a las personas objeto de atención del presente Programa.



**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**  
**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN	NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido, que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población, de acuerdo a la metodología definida por el CONEVAL, para mayor detalle consulta en: <a href="http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_10_12_14.aspx">http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_10_12_14.aspx</a>	21.80	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	
Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	El índice de Gini permite cuantificar "lo alejada" que una distribución se encuentra de la distribución perfectamente igualitaria. En este sentido, es ampliamente conocida su interpretación en términos de la curva de Lorenz, según la cual nos permite medir el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta. Es sencillo comprobar que para rentas no negativas sólo puede tomar valores entre cero y uno. Si es igual a 0 nos indica que estamos ante la distribución perfectamente igualitaria, mientras que un Gini igual a la 16 unidad refleja una distribución donde la desigualdad es máxima. El cozar de una interpretación muy intuitiva y el verificar las cuatro propiedades consideradas básicas junto a la invarianza ante incrementos proporcionales en las rentas explica que sea el índice que tradicionalmente más se ha utilizado en la literatura empírica de desigualdad. Sin embargo,	0.37	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	

**Programa Presupuestario:** 388 Acceso a oportunidades de desarrollo social

\* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:

- 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para el seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <http://midejalisco.gob.mx>
- 2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2024.

\*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2024.

		<p>existen otros índices que, además de los anteriores, verifican propiedades normativas añadidas que los hacen más atractivos que el índice de Gini. Nota: Para mayores referencias para el cálculo del coeficiente Gini, consultar Atkinson y Bourguignon (2000) <a href="http://decom.edu.uy/~mitonip/ desigualdad.pdf">http://decom.edu.uy/~mitonip/ desigualdad.pdf</a> (Pag.:16)</p>	<p>37.80</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Bienal</p>	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a></p>
<p>Propósito (Resultados del Programa)</p>	<p>Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades; reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.</p>	<p>Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.</p>	<p>100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Expediente del beneficiario a cargo de la Dirección responsable del Programa, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.</p>
<p>Componente A1</p>	<p>Apoyos monetarios entregados a población vulnerable y familias de pacientes con cáncer e insuficiencia renal que habita en el estado de Jalisco</p>	<p>(Número de apoyos monetarios entregados en el periodo / Número de apoyos monetarios aprobados por el Comité en el periodo) * 100</p>	<p>80</p>	<p>Municipio</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Expediente del beneficiario a cargo de la Dirección responsable del Programa, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.</p>
<p>Actividad A1-03</p>	<p>Atención a municipios mediante el apoyo monetario entregado a población vulnerable y familias de pacientes con cáncer e insuficiencia renal que habitan en el estado de Jalisco.</p>	<p>(Número de municipios atendidos (Realizado) / Número de municipios atendidos (Programado)) * 100</p>	<p>80</p>	<p>Municipio</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Expediente del beneficiario a cargo de la Dirección responsable del Programa, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.</p>

Actividad A1-01	Total de familias de pacientes con cáncer e insuficiencia renal beneficiadas	Recepción y validación de las solicitudes de apoyo monetario presentadas por las familias de pacientes con cáncer e insuficiencia renal	$(\text{Número de familias beneficiadas (Realizado)} / \text{Número de familias beneficiadas (Programado)}) * 100$	400	Familia	Trimestral	Expediente de la familia beneficiaria a cargo de la Dirección responsable del Programa, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-02	Total de personas en situación vulnerable beneficiadas	Recepción y validación de las solicitudes de apoyo monetario presentadas por la población vulnerable del estado de Jalisco	$(\text{Número de personas en situación vulnerable beneficiadas (Realizado)} / \text{Número de personas en situación vulnerable beneficiadas (Programado)}) * 100$	600	Persona	Trimestral	Expediente del beneficiario a cargo de la Dirección responsable del Programa, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente A2	Porcentaje de gasto de operación, difusión y/o evaluación utilizado	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	$(\text{Gasto de operación, difusión y/o evaluación utilizado en el periodo } t / \text{Gasto de operación de operación, difusión y/o evaluación programado en el periodo } t) * 100$	100	Porcentaje	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría en mención.
Actividad A2-02	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	$(\text{Número de informes elaborados (Realizado)} / \text{Número de informes elaborados (Programado)}) * 100$	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la



Actividad /A2-05	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	(Número de reportes generados (Realizado)/(Número de reportes generados (Programado)))*100	3	Reporte	Trimestral	Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales. Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales.
------------------	-----------------------------	---	--	---	---------	------------	---

\*De acuerdo al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2024, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestocidatadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 368.

#### **14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

##### **14.1. MONITOREO**

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

##### **14.2. SUPERVISIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría de Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

La unidad ejecutora, deberá publicar en la página de la Secretaría, el avance de resultados conforme las metas e indicadores de medición de resultados que se hayan elaborado para el Programa.

##### **14.3. CIERRE DEL EJERCICIO**

Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática a más tardar el 30 de septiembre del presente ejercicio fiscal, para su posterior publicación en la página de internet de La Secretaría.

#### **15. EVALUACIÓN**

La Secretaría a través de la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del programa; para el 2024, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de octubre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

#### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

##### **16.1 Transparencia**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente:

liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

#### **16.2. Difusión**

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, el Programa y las presentes Reglas de Operación en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx/> y en otros medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relacionada con el Programa, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

#### **16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: [quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx)

#### **16.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.**

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso a el Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso a el Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar a:

Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios  
Av. Plan de San Luis #2010, Colonia Lomas del Country, Guadalajara, Jalisco  
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51016



**16.5. EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO SOCIAL**

El Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para dictaminar y evaluar las solicitudes presentadas, para seleccionar a los beneficiarios y determinar los montos de apoyo con base a la información contenida en las solicitudes.

El Comité Técnico de Evaluación de Necesidades de Desarrollo Social estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Coordinación General Administrativa de La Secretaría;
- III. Las personas titulares de las Direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, el General de Desarrollo de Programas Sociales, el de Control y Seguimiento a Beneficiarios y Vinculación Regional, todos pertenecientes a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto en las sesiones del Comité, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y el Secretario del Sistema de Asistencia Social contará con voto de calidad en caso de que exista un empate.

El Director de Asuntos Jurídico de la Secretaría fungirá como Secretario Técnico del Comité, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes. En caso de que todos los integrantes del Comité se encuentren presentes, no será necesario citar previa convocatoria.

El titular de la Secretaría podrá delegar su representación en el Comité a persona diversa a los demás integrantes.

El Comité contará con un invitado permanente que recaerá en el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser sustituido en un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del Comité.

Para que las sesiones del Comité y los acuerdos ahí tomados sean válidos, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación, se constituirá el Comité de manera permanente y las atribuciones de dictaminar en cuanto al monto de apoyo de las solicitudes recibidas, dichas decisiones deberán ser tomadas bajo el principio de buena fe y preferentemente bajo los criterios de prelación relativa al ingreso de las solicitudes, la pertinencia de las solicitudes con los objetivos y población objetivo del Programa, así como la suficiencia presupuestal.

El Comité, de conformidad a los criterios referidos, cuenta con la libertad de decisión en cuanto al monto del apoyo a otorgar, sin que éste exceda de los \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), como se estipula en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación, y podrá en su caso tomar la determinación de constituir una Lista de Reserva de Solicitudes de Apoyo, para el caso en que por alguna circunstancia alguna de las personas beneficiarias de conformidad a lo aquí establecido, se viera imposibilitado a la aplicación del recurso monto del apoyo otorgado o que incumpla de alguna forma con los requisitos previstos o los términos establecidos en estas mismas Reglas de Operación.

El Comité es el órgano colegiado para determinar el monto de los apoyos.

#### **16.6 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES**

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades de este, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave única de Registro de Población; y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas

beneficiarias, generado con motivo del Programa. La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarca del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente:

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios, con estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página:

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=1&carga\\_id=1800](https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=1&carga_id=1800)

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSA%20APROBADO.pdf>

#### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se promoverá la participación de las beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.



**19. CONVOCATORIAS**

Formato 1 "Solicitud de Apoyo"  
"Acceso a Oportunidades de Desarrollo Social"  
\_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2024

**SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

Bajo protesta de decir verdad, yo \_\_\_\_\_

Manifiesto que no cuento con los recursos suficientes, y tengo un ingreso diario inferior a 2.5 veces el salario mínimo vigente, así mismo, no soy beneficiario de ningún otro programa social de la misma naturaleza.

CURP:	Domicilio	Sexo:	
		Hombre	<input type="checkbox"/>
		Mujer	<input type="checkbox"/>
		Otro	<input type="checkbox"/>

Solicitó el apoyo del programa "Acceso a Oportunidades de Desarrollo Social" por los siguientes motivos:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Me comprometo a utilizar el apoyo del programa única y exclusivamente para lo expuesto en esta solicitud.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del solicitante

\*Este formato deberá llevar copia simple de identificación oficial del solicitante.

**20. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación de Acceso a Oportunidades de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 25 de febrero del año 2023.

**TERCERO.** Los Gastos de Operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

**CUARTO.** Los apoyos del Programa están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**  
Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)







# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$669.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024  
NÚMERO 44 . SECCIÓN V  
TOMO CDIX

**REGLAS** de Operación del “Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán” de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2024. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del “Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático” de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2024. **Pág. 26**

**REGLAS** de Operación “Acceso a Oportunidades de Desarrollo Social” de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2024. **Pág. 67**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)